



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y  
POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN  
MIGUELITO MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE  
MAGISTER EN DOCENCIA SUPERIOR**

**PROPUESTA DE ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO  
ADMINISTRATIVO Y MANUAL DE ORGANIZACION DEL  
DEPARTAMENTO DE CRIMEN ORGANIZADO, DE LA DIRECCION  
DE INVESTIGACION JUDICIAL DE LA POLICIA NACIONAL**

**PRESENTADO POR JOSE ALFONSO FACEY**

**PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo es dedicado en completo a mi esposa ROSA DIANETH FACEY SOLIS e hijas NAYETZI DIANETH FACEY, STACEY CARIDAD FACEY la cuales me ayudaron a culminar un logro que siempre quise y fue tener mi Maestría.

A ellas la cuales comprenden mi entorno social y estuvieron conmigo a pesar de tantas adversidades dentro del año 2021 y 2022 fueron mi soporte, mi remolque a no dejar caer la oportunidad de cumplir con las metas las adoro y quiero que disfrutemos de este logro importante en nuestra vida.

## **AGRADECIMIENTO**

A DIOS Y MI VIRGEN CARIDAD DEL COBRE, quien sobre todas las cosas dio lo más importante la vida y el tiempo para culminar esta actividad académica y tuvo durante el desarrollo de este proyecto a mi madre con vida la cual para mi le agradezco que vio el sacrificio de su amado hijo que cumplió con su promesa en el año 2022.

Y desde el cielo sé que está orgullosa de su hijo al cual amaba sobre todas las cosas y que ahora lo protege y a su familia.

También al profesor WALTER SERRANO que dedico su tiempo, espacio para ayudar a terminar esta asignación y su sabiduría a favor de nosotros los estudiantes.

## **INDICE**

**INTRODUCCION**

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

### **CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES**

**1.1 Antecedentes del problema**

**1.2 Planteamiento del Problema**

**1.3 Justificación e Importancia**

**1.4 Delimitaciones, limitaciones y proyecciones de la investigación**

**1.5 Objetivos**

**1.5.1 Generales**

**1.5.2 Específicos**

**1.6 Hipótesis General**

**1.7 Metodología**

### **CAPITULO II MARCO TEORICO**

**2.1 Antecedente**

**2.2 Historia de la Policía Investigativa**

**2.2.1 Policía Secreta**

**2.2.2 Departamento Nacional de Investigaciones**

- 2.2.3 Policía Técnica Judicial**
- 2.2.4 Dirección de Investigación Judicial**
- 2.3 Conceptos**
  - 2.3.1 Los manuales administrativos**
    - 2.3.1.1 manual de organización**
    - 2.3.1.2 manual de procedimiento**
    - 2.3.1.3 diagnostico administrativo**

## **CAPITULO III MARCO METODOLOGICO**

- 3.1 Metodología de Investigación**
- 3.2 Sujeto y fuente de Información**
  - 3.2.1 Sujeto**
  - 3.2.2 Fuente de Información**
- 3.3 Variables**
- 3.4 Técnica e Instrumento de recolección**
- 3.5 Procedimientos/cuestionario.**

## **CAPITULO IV**

- 4.1 Análisis de resultados**
  - 4.1.1 Análisis descriptivo o interferencial**
    - 4.1.1.1 Gráficas y Cuadros**
    - 4.1.1.2 Medidas Descriptivas**

### **4.1.1.3 Definición del Proceso administrativo**

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA**

**Manual de Organización del Departamento Contra el Crimen Organizado**

**Flujo grama de procedimiento de hurto**

**Flujo grama de procedimiento de trata de personas**

**Capacitación del personal del departamento**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente manual de organización del Departamento Contra el Crimen Organizado se elaboró con el fin de que esta dependencia o entidad cuente con un documento que explique la manera en que está organizada, quienes son los funcionarios públicos que en este colaboran. Las unidades administrativas que la integran y sus respectivas funciones.

La metodología empleada para la elaboración del manual inicio a partir de consideraciones generales como el análisis de la documentación existente relativa a la dirección, para establecer conclusiones particulares de organización para cada unidad administrativa.

Con la finalidad de reforzar lo anterior, también se elaboró un cuestionario sobre las funciones que desempeñan cada uno de los jefes de las unidades administrativas conjuntamente con sus subordinados; información que se confirma de manera aleatoria mediante entrevista personales.

Una vez hecho esto, se elaboraron los organigramas y se redactaron las funciones que fueron objeto de una revisión por parte de los jefes de sus unidades administrativas

La necesidad que tiene la Dirección Nacional de Investigación Judicial de contar con Manuales de Administrativos en la Organización es cada vez más imperativa debido a la complejidad de su estructura, volumen de operaciones, recursos, demanda y servicios por parte de los clientes o usuarios, así como por la adopción de tecnología avanzada para atender de forma adecuada la dinámica organizacional.

Este manual está dirigido a todo el personal que labora en esta institución para que conozca con exactitud y precisión cuáles son sus funciones que desempeñan

Para finalizar cerramos el contenido de este manual desarrollando un glosario de términos, perfil del investigador, modelo de organigrama de cada división, flujo grama de investigación y una nueva propuesta administrativa que está en desarrollo para mejorar la eficacia y eficiencia del servicio.

# **CAPITULO I**

## **ASPECTOS GENERALES**



## 1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

La iniciativa legal, presentada por el Ejecutivo, creando la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), asigna los servicios de Criminalística, servicios de peritajes y laboratorios de la PTJ al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público (MP), para recolectar evidencias y buscar información técnica relacionada con el hecho delictivo.

Viendo la composición de su estructura la ley dentro de su escrito solicita que se elabore un manual de procedimientos para el buen desarrollo de la dirección a sabiendas de su Organigrama de Investigación que mantiene.

El artículo 23 del Decreto Ejecutivo 172 del 29 de julio de 1999, establece lo siguiente:

Artículo 23. La Inspectoría General es la responsable de planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de inspección que se desarrollen en la Institución con el objeto de asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos directivos y órdenes que rigen la organización y su funcionamiento.

Decreto Ejecutivo No. 204 del 3 de septiembre de 1997, por el cual se expide el reglamento de Disciplina de la Policía Nacional.

Artículo 3. El presente reglamento tiene por objetivo **establecer normas y procedimientos** que permiten el orden, los principios, la ética, la moral, el honor, la subordinación y la disciplina ejemplar, que le demande el estado al personal de la Policía Nacional.

La Ley 16 del 9 de julio de 1991, por la cual se crea la Policía Técnica Judicial dependiente del Ministerio Público; posterior a esto, se aprueba la Ley No. 69 del 27 de diciembre de 2007, creando la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional, adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y dicta otras disposiciones”

Ley No. 69 del 27 de diciembre de 2007, establece que La Dirección de Investigación Judicial es una unidad especializada de la Policía Nacional, con funciones exclusivas de policía de investigación judicial, que contará con las unidades administrativas, operativas y técnicas, que sean necesarias para cumplir sus funciones.

Sin embargo, el Código Procesal Penal Acusatorio, en el artículo 77, establece que los Organismos de Investigación, actuarán en el territorio de la República bajo la dirección del Ministerio Público, en las investigaciones de los delitos y la determinación de los autores y partícipes, para lo cual reunirán los elementos útiles para el esclarecimiento de los hechos.

Con la creación de la Dirección de Investigación Judicial, se tuvieron que adoptar unas acciones, por ende, nos remontamos a la Resolución N° 231 de lunes 18 de julio de 2016, QUE ADOPTA UN **NUEVO MODELO DE GESTIÓN** PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 093-R-49 DE 31 DE MARZO DE 2008, estableciendo que la Dirección de Investigación Judicial, es un componente de la organización básica de la Policía Nacional, con funciones especializadas en investigación Judicial desarrolladas en la ley 69 del 27 de diciembre de 2007 y la Resolución No. 093 del 31 de marzo de 2008.

## **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El presente manual de Organización establecerá las normas que deben realizar los funcionarios de la DIJ que laboran dentro del Departamento contra el Crimen Organizado en el proceso de elaborar una carpetilla, esto es aunado a las habilidades y experiencia del funcionario como investigador porque cada caso tiene una connotación diferente, por lo que los pasos a seguir no serán iguales debidos a la diversidad del delito. Sin embargo, este documento servirá de guía para poner en práctica el desarrollo de la investigación.

Es importante mencionar que todos los procedimientos que se detallaran en el presente manual son una recopilación de todos los procedimientos que se han llevado a cabo desde el momento que se asigna una carpetilla al investigador ya sea con detenido o sin el mismo lo importante del mismo es saber reconocer, garantizar y restablecer los derechos humanos de las víctimas. Contiene una estructura en la cual se muestran los responsables de cada uno de los departamentos y áreas de dependencias.

Por eso es necesaria la creación de un manual de procedimientos para la dirección de Investigación Judicial específicamente en el Departamento Contra el Crimen Organizado, la cual servirá como base para el buen funcionamiento de esta institución a nivel nacional.

### **1.3 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA**

Propuesta de un manual de Organización para la aplicación en la investigación de estructuras criminales y el crimen organizado dedicadas a la ejecución de los diferentes delitos especializados, es importante ya que en la actualidad no existe un documento con características prácticas y reales, que permita de una manera útil ser utilizado por cualquier miembro de la Policía Nacional para sus Investigaciones de esta índole si no que puede ser adecuado a otro tipo de procedimiento y delito que se pretenda investigar. Por esta razón es necesario un manual de procedimientos que nos permitirá estructurar un hecho delictivo que suceda y que merezca la actuación de policías investigativos de manera eficaz.

De igual manera es nuestro objetivo describir las funciones o rol específico de cada unidad de tal manera que se facilite el cumplimiento y seguimiento de los principios básicos de la administración.

Los motivos, por lo cual se ha propuesto esta investigación obedece al interés de ofrecer una alternativa para mejorar la calidad de servicios que se le brinda a la justicia y población en general ya que actualmente el país está inmerso en un SISTEMA PENAL ACUSATORIO del cual nosotros debemos tener todos nuestro actuar como funcionario público bien reglamentado y estructurado para un mejor desarrollo de las funciones investigativas.

### **1.4 DELIMITACIONES, LIMITACIONES Y PROYECCIONES DE LA INVESTIGACION**

Esta investigación se desarrollará en la Dirección de Investigación Judicial ubicada en el Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón avenida Omar Torrijos frente al Tribunal Electoral y a un costado del museo Omar Torrijos Herrera.

Se elaborará un Manual de Procedimiento Investigativo es la presentación escrita, en forma narrativa y secuencial, de cada una de las operaciones que se realizan, explicando en que consiste, cuando, como, donde, con qué, y cuánto tiempo se hacen, señalando los responsables de llevarlas a cabo.

La aplicación de este manual solo será efectiva para el Departamento Contra el Crimen Organizado de la Dirección de Investigación Judicial en un futuro.

## **1.5 OBJETIVOS**

Confecionar un manual de organización que permita estandarizar y dar a conocer los pasos propios para la confección de la carpetilla de los diferentes delitos de las siguientes maneras.

### **1.5.1 Objetivo General:**

Confecionar un “**Diagnostico y Manual de Organización Investigativo al Departamento Contra el Crimen Organizado**”, a partir de la recolección de información basada en visitas y entrevistas *in situ en las diferentes divisiones especializadas* para garantizar la buena ejecución de las funciones de acuerdo a nuestro Modelo de Gestión y Ley 69. con uniformidad, contenido y presentación que permita optimizar el cumplimiento de las atribuciones de la organización y el funcionamiento de las divisiones que la componen.

### **1.5.2 Objetivos Específicos:**

- a) Precisar las funciones asignadas a cada división y secciones Investigativas
- b) Ahorrar tiempo y esfuerzos en la realización de labores encomendadas al personal, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
- c) Facilitar la integración del nuevo personal.

## **1.6 HIPOTESIS GENERAL**

El manual de organización investigativos que realizaremos busca el desarrollo administrativo que realiza cada persona ya que es un medio de comunicación y coordinación que permiten registrar de forma ordenada y sistemática, información de una organización, así como las instrucciones y lineamientos que consideren necesarios para mejorar sus desempeños diarios.

- Precisar las funciones asignadas a cada unidad administrativa (investigador), para definir responsabilidades, evitar duplicaciones y detectar omisiones.
- Promover el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos disponibles.

## **1.7 METODOLOGIA**

### **a. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA**

Será de tipo descriptiva porque se analizarán e interpretarán los resultados de cómo está el conocimiento del personal en base al cuestionario aplicado a cada jefe de división especializada del departamento de crimen organizado de la dirección de investigación Judicial.

### **b. INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA**

En parte será una investigación de tipo cuantitativa porque el método o técnica que se utilizará será a través de encuestas.

# **CAPITULO II**

## **MARCO TEORICO**

## 2.1 ANTECEDENTES

La inseguridad ciudadana constituye en la actualidad tema principal para los gobernantes y miembros de la sociedad civil quienes se muestran preocupados por la escalada de violencia que parece no detenerse. En Panamá, este tema es un asunto de discusión en diversos escenarios del sector público y privado, y obviamente entre los Organismos de Seguridad del Estado, el Ministerio Público y el Órgano Judicial.

Por otra parte, este tema se ha constituido en un reto para la clase política de nuestro país.

En cuanto al problema de la delincuencia y su relación con la calidad de vida de los ciudadanos **Kris Bonner citado por Ricard Broati Jubert, (2002: pág. 1) en su ensayo sobre seguridad ciudadana**, dice lo siguiente:

“El interés de la población que hace referencia a la delincuencia ha aumentado enormemente en los últimos años. (...). La seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida”

Las actividades criminales que desarrollan los jóvenes en Panamá o en cualquier parte del mundo, surgen generalmente de un proceso gradual desocialización desviada, que poco a poco se va agravando.

Este proceso se manifiesta con mayor énfasis en la adolescencia, cuando el joven tiene más oportunidades de realizar acciones por su propia cuenta.

Una de las razones por la que los jóvenes cometen delitos es el hecho de muchos de ellos deben aprender a adaptarse e incorporarse a la sociedad por sí mismos, sin el auxilio del padre o de tutores.

El fenómeno de la aparición del crimen organizado es típico en los grandes núcleos urbanos, y más propio de las barriadas periféricas y suburbios marginales, donde se alcanza un alto grado de desorganización social frente al mundo de valores considerados normales.

En cuanto a las causas de la proliferación del crimen organizado y el incremento de la actividad delictiva en las áreas urbanas, consideramos importante citar a **Enrico Ferri (2006: Pág.225), el cual en su libro Sociología Criminal**, dice lo siguiente:

“El crecimiento de la población es una causa natural e inminente del aumento de la criminalidad, en virtud del número creciente de las relaciones, de los objetos y de las personas, en una población cada vez más densa sobre un mismo territorio y sobre todo en los centros urbanos”

Estamos conscientes de que son diversos los factores que intervienen en esta situación, sin embargo, el incremento de la densidad de la población y el consecuente hacinamiento y promiscuidad, parece ser una variable de gran importancia que debemos considerar para la realización de estudios criminales.

## **2.2 HISTORIA DE LA POLICÍA INVESTIGATIVA**

### **2.2.1 POLICÍA SECRETA**

La Constitución de 1904 declaró que la ley organizaría al servicio militar y el de la Policía y que la nación podría tener para su defensa un ejército permanente. El Decreto Ley N° 48 de 1913, data de un verdadero texto orgánico propio a la Policía Nacional, estableciéndola como un solo cuerpo de fuerza con la dependencia directa del presidente de la República. Además, divide el territorio en Secciones y Policía y dispone la creación de una Policía Secreta.

No fue hasta el 18 de junio de 1941 cuando la Asamblea Legislativa aprueba la Ley 72, creando el Cuerpo de Policía Secreta como organismo independiente de la Policía Nacional bajo la jefatura suprema del Presidencia de la República de Panamá y la dirección inmediata y directa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Esta Ley es la que da autonomía a una Policía Secreta encargada de las pesquisas de los delitos y recibe esta concesión de la antigua Policía Secreta, integrante de la Policía Nacional creada en 1909 con una dotación de quince (15) personas, un gabinete de identificación, un archivo criminal y una sección de dactiloscopia.



La Policía Secreta Nacional es reorganizada en 1943, cuando introduce el uso de dactiloscopia y crea una sección de fotografía forense y de balística; este cuerpo de policía laboró así hasta el doce (12) de mayo de 1960.

### **Funciones**

1. Persecución e investigación de las infracciones de las Leyes.
2. Descubrir a los autores, cómplices y encubridores, y ponerlos a órdenes de la autoridad competente y aportar las pruebas necesarias para probar su responsabilidad.
3. Prevenir los atentados contra las instituciones del Estado y contra la seguridad nacional.

### **Estructura Organizacional**

- a. La Policía Secreta Nacional estaba compuesta por:
- b. Un Inspector General.
- c. Un Subinspector General.
- d. Un Inspector de personal.
- e. Ocho subinspectores.
- f. Doce detectives de primera categoría.
- g. Doce detectives de segunda categoría.
- h. Veinticuatro auxiliares.
- i. Se contaba con un (1) dactiloscopista, un (1) auxiliar de dactiloscopista, un (1) químico, un (1) fotógrafo y un (1) auxiliar de fotógrafo.

## **2.2.2 DEPARTAMENTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES (DENI)**

### **Antecedentes**

De acuerdo con la evolución política-económica del país, era conveniente que las investigaciones preliminares de actos punibles y la prevención de los delitos estuvieran a cargo de un departamento que se encontraría apartado de todo sectarismo político y que estuviera íntimamente ligado con lo que establece la Constitución Nacional y en directa colaboración con el Ministerio Público.

Es por eso por lo que en reemplazo de la Policía Secreta Nacional y mediante Decreto Ley N° 12 del 28 de mayo de 1960, surge un nuevo nombre para dicha entidad denominándose “Departamento Nacional de Investigaciones”, (DENI); era necesario la mayor colaboración de los investigadores con los agentes de instrucción. Mediante Ley 16 de 1961 se adscribe al Ministerio de la Presidencia donde permite el libre nombramiento y remoción de su director al presidente de la República.

Se crean agencias en el interior de la República en cada una de las cabeceras de provincias y tres años más tarde, específicamente en 1964 se crea un laboratorio forense que iría dotándose de varios elementos.

El 11 de octubre de 1968, la Guardia Nacional rompe con el Estado de derecho asumiendo el control del país, mediante una Junta de Gobierno, advirtiéndose una serie de cambios institucionales, entre lo que se encuentran el Decreto de Gabinete 76 de 1969, que dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones, estaría adscrito en adelante a la Guardia Nacional a través del Ministerio de Gobierno y Justicia y que su director general estaría bajo la jefatura directa de un oficial de la Guardia Nacional.

La Ley 20 de 29 del septiembre de 1983, transforma la Guardia Nacional en las Fuerzas de Defensa y establece bajo su mando y jurisdicción, el Departamento Nacional de Investigaciones, como parte integral de dicha institución y un ente político-militar.

## **Funciones**

- a. Investigación preliminar de delitos o faltas punibles de que tengan conocimiento los miembros de la institución.
- b. Descubrir a los autores, cómplices o encubridores.
- c. Vigilar las actividades de personas de tendencias extremistas, para evitar que atenten contra el régimen democrático de gobierno consagrado por la Constitución Nacional.
- d. Mantener eficaz vigilancia de los hoteles, pensiones, y casas de huéspedes.

- e. Cooperar con las autoridades nacionales en la investigación de los delitos o faltas punibles, cuando esa cooperación sea solicitada, y con las autoridades o cuerpos de investigaciones de otros países.
- f. Mantener en estricto orden un Gabinete de Archivo e Identificación Personal, donde se guardarán las fotografías y huellas digitales de todas las personas que hayan obtenido en este país cédula de identidad legalmente expedida.

### **Estructura Organizacional**

- a. director del Departamento.
- b. subdirector del Departamento.
- c. jefe de Personal.
- d. jefe del Departamento en Colón.
- e. secretario general.
- f. jefe de la Sección de Dactiloscopia.
- g. Oficiales Mayores
- h. Inspectores
- i. Detectives

### **2.2.3 POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL**

#### **Antecedentes**

A raíz de los sucesos acaecidos el 20 de diciembre de 1989, con la intervención militar norteamericana, el Departamento Nacional de Investigaciones (DENI) al igual que otros con características militares fue reestructurado casi en su totalidad tomando otro rumbo en el nuevo orden político instaurado. Todo ello ocasionado por el drástico cambio en lo social, político y económico, creando un clima de inestabilidad y ausencia de seguridad.

De allí que mediante la Ley 16 del 9 de julio de 1991, se crea un organismo policial restaurado, con el nombre de Policía Técnica Judicial de Panamá. De esta manera se abre un nuevo periodo de cambios y transformaciones a lo interno de la institución, siendo éstos de orden tanto estructurales como funcionales, que buscaban más que todo desarrollar nuevos mecanismos, para dar respuestas a la creciente criminalidad del país.

La Policía Técnica Judicial de Panamá sería una dependencia del Ministerio Público y del Órgano Judicial como una entidad auxiliar en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los delitos, autores y partícipes de los mismos, así como en el cumplimiento de las órdenes y decisiones proferidas por los jueces y magistrados del Órgano Judicial. Estaría bajo la dependencia, dirección, vigilancia y control de la Procuraduría General de la Nación con competencia en todo el territorio de la República de Panamá.

### **Funciones**

- a. Desarrollo dentro del campo científico, tendiente a la evacuación investigativa de los hechos punibles.
- b. Persecución y captura de los delincuentes con la finalidad de ponerlos a órdenes de la autoridad jurisdiccional.
- c. Colaborar con el funcionario judicial en las pesquisas materiales que requieren los procesos penales.

### **Estructura Organizacional**

Estaba compuesta por:

- a. Director General.
- b. Subdirector General.
- c. Secretario General.
- d. Inspector General.
- e. Departamento de Investigaciones Criminales.
- f. Departamento de Adiestramiento.
- g. Departamento de Criminalística.
- h. Departamento de Responsabilidad Profesional.
- i. Departamento de Identificación Judicial.

### **Modificaciones a la Ley**

De acuerdo con el artículo 1 de la ley 2 del 6 de enero de 1999, el director y el subdirector general serían nombrados por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, por un periodo de siete (7) años y suspendidos o removidos de sus cargos solamente por el Procurador General de la Nación, previo concepto favorable de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia.

Después de estas modificaciones, se dan ciertos choques entre el Procurador General de la Nación en turno José Antonio Sossa, y el director de la institución investigativa el Licenciado Alejandro Moncada.

El conflicto entre el Procurador Sossa y el director de la PTJ Alejandro Moncada culminó después que la Sala Cuarta de Negocios de la Corte Suprema emitió concepto favorable a la solicitud de destitución de Moncada pedida por Sossa.

Surge otra modificación a la ley, esta vez con la puesta en vigencia de la Ley 53 de 20 de diciembre de 2006, que señalaba cambios al primer y segundo párrafo del artículo 20 suspendiéndole sus efectos por un término de ciento ochenta (180) días, indicando en el artículo 2, que la figura del director, subdirector y secretario general de la Policía Técnica Judicial, serían de libre nombramiento y remoción de sus cargos por el Procurador o Procuradora, y posterior al cumplimiento del tiempo establecido, se restituirían los efectos que consagraban los párrafos señalados.

El presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea de ese entonces, Rubén Arosemena, dijo que de conceder a un funcionario la responsabilidad de dirigir, vigilar y supervisar a los directivos de la PTJ y a otro la facultad de su nombramiento “constituye un principio contrario a las normas básicas de organización administrativa, lo que produce la pérdida del orden institucional”.

#### **2.2.4. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

##### **Antecedentes**

La Asamblea Nacional de Diputados aprobó la disolución de la Policía Técnica Judicial (PTJ), creando dos organismos de investigación, uno de estos adscrito a la Policía Nacional (PN). Mediante Ley 69 de 27 de diciembre de 2007 se crea la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) dentro de la Policía Nacional, como cuerpo auxiliar del Ministerio Público y el Órgano Judicial.

La iniciativa legal, presentada por el Ejecutivo, creando la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), asigna los servicios de Criminalística, servicios de peritajes y laboratorios de la PTJ al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público (MP), para recolectar evidencias y buscar información técnica relacionada con el hecho delictivo.

La nueva Ley, busca también solucionar el conflicto institucional entre la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público en relación con quién estaba subordinada la PTJ.

## **Funciones**

Como cuerpo auxiliar del Ministerio Público y el Órgano Judicial debe:

1. Cumplir sin dilación las órdenes de averiguación o de comisiones específicas que le impartan los agentes del Ministerio Público.
2. Recibir los informes sobre la presunta comisión de hechos delictivos que le sean presentados.
3. Comunicar inmediatamente al Ministerio Público los actos delictivos de los que tenga conocimiento.
4. Practicar las investigaciones y diligencias que le ordene el Ministerio Público que conduzcan al esclarecimiento del delito y al descubrimiento y aseguramiento de los responsables, con estricto apego a las disposiciones constitucionales y legales, así como las normas de derechos humanos reconocidas por la República de Panamá.
5. Aprender al delincuente sorprendido en flagrante delito, y adoptar las medidas necesarias para su captura en caso de que se dé a la fuga.
6. Recabar, cuidar y preservar los objetos, los rastros y demás elementos del delito, hasta que se presente el agente del Ministerio Público, de acuerdo con los procedimientos y protocolos de manejo de la escena del crimen.
7. Reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás antecedentes necesarios para la investigación criminal.
8. Identificar, conducir y aprehender a las personas requeridas por los agentes del Ministerio Público y del Órgano Judicial por sentencias, de conformidad con la Constitución Política y la ley.
9. Rendir un informe pormenorizado al Agente del Ministerio Público del estado de las investigaciones que se adelantan.
10. Mantener el Gabinete de Archivo o Identificación Personal.
11. Rendir un informe mensual al Procurador General de la Nación de las investigaciones en trámite, las entradas y las salidas.

## **Estructura Organizacional**

- a. Un Director General
- b. Un Subdirector General
- c. Secretaría Ejecutiva de la Dirección
- d. Centro de Acopio de Información
- e. Oficina Central Nacional de Interpol-Panamá
- f. Departamento de Operaciones
- g. Departamento de Investigaciones Criminales
- h. Departamento de Servicios de Apoyo
- i. Departamento de Recursos
- j. *Departamento Contra el Crimen Organizado*

### **2.3 CONCEPTOS:**

**2.3.1 Los manuales administrativos** son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación que permiten registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática, información de una organización (antecedentes, legislación, estructura, objetivos, políticas, sistemas,

Procedimientos, etcétera), así como las instrucciones y lineamientos que consideren necesarios para el mejor desempeño de sus tareas.

Objetivos:

- Precisar las funciones asignadas a cada unidad administrativa, para definir responsabilidades, evitar duplicaciones y detectar omisiones.
- Determinar la responsabilidad de cada unidad y puesto en relación con el resto de la organización.
- Establecer claramente el grado de autoridad y responsabilidad de los distintos niveles jerárquicos que la componen.
- Promover el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos disponibles.
- Funcionar como medio de relación y coordinación con otras organizaciones.

Clasificación básica: (por su naturaleza o área de aplicación).

**Macro administrativo** son aquellos documentos que contiene información de más de una organización.

**Meso administrativos** son instrumentos que involucran a todo un grupo o sector, o a dos o más de las organizaciones que la componen.

**Micro administrativo.** Son los manuales que corresponde a una sola organización, y pueden referirse a ella en forma general o circunscribirse a alguna de sus áreas o formas específicas.

Por su contenido:

**2.3.1.1 Manuales de organización** contienen información detallada referentes a los antecedentes, legislación, atribuciones, estructura orgánica, funciones organigramas, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, así como canales de comunicación y coordinación de una organización. También incluye una descripción de puesto cuando el manual se refiere a una unidad administrativa en particular.

**2.3.1.2 Manuales de procedimientos** constituyen un instrumento técnico que incorpora la información sobre la sucesión cronológica y secuencial de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad para la realización de una función, actividad o tarea específica de una organización.

Todo procedimiento puede incluir la determinación de tiempo de ejecución, el uso de recursos materiales y tecnológicos, y la aplicación de métodos de trabajos y control para obtener el oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

Contar con una descripción de los procedimientos permite comprender mejor el desarrollo de las actividades de rutinas en todos los niveles jerárquicos, lo que propicia la disminución de fallas u omisiones y el incremento de la productividad.

***Franklin, Enrique Benjamín /organización de empresas, análisis, diseño y estructura.***



### **2.3.1.3 Diagnostico Administrativo**

Este trabajo reporta los hallazgos de una indagación teórica que destaca la existencia de un enfoque poco explorado en la investigación de la cultura organizacional y que tiene que ver con la cultura de grupos subyacentes, sus procesos interactivos y su impacto en la construcción de la cultura de la organización.

En este sentido se sustenta la necesidad emergente de una reconceptualización del fenómeno que aporte mayores elementos para la construcción de métodos de diagnóstico e intervención, desde donde sea posible no sólo conocer la cultura de una organización, sino comprenderla desde su origen.

En este artículo se describe también la metodología utilizada, desde un enfoque clínico, para diagnosticar la cultura organizacional en una dependencia del gobierno Policial, Dirección de Investigación Judicial en la ciudad de Panamá.

En el estudio de caso se instrumentó una metodología mixta y se utilizaron diferentes técnicas de recopilación tales como: observación, revisión de fuentes documentales, encuesta, cuestionario, entrevista dirigida y grupos focalizados. La información fue obtenida e interpretada, a partir de la segmentación, de acuerdo con los grupos naturales -por tarea- al interior de la organización.

*Edwards Aguilar, Andrea, Universidad autónoma de Coahuila, global media journal.*

**CAPITULO III**  
**MARCO METODOLOGICO**

## **Metodología de la Investigación.**

**Según Hernández Sampieri (2006)**, “En un estudio de tipo descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así (valga la redundancia) describir lo que se investiga”. Es decir, este tipo de estudio permite obtener detalles de las características de lo que se investiga, así como sus propiedades y situaciones para exponer cada una de ellas.

Contemplando lo expresado anteriormente, se considera que la investigación que se proyecta desarrollar es de tipo descriptivo, ya que podremos medir los niveles de satisfacción que presenten los funcionarios del departamento contra el crimen organizado de la dirección de investigación judicial, además de observar de manera independiente, los aspectos que, según los encuestados, presenten un valor de eficiencia alto o reducido.

Esta investigación será en base a un enfoque No Experimental con valores Cuantitativo, ya que al recolectarse los datos y analizar sus resultados, no se dispondrá de técnica o pericia que interfiera en los mecanismos de acción que se desarrollen en ese ambiente investigativo.

La intención será únicamente descubrir los niveles de organización administrativa que tiene el departamento en el desarrollo de sus actividades laborales para la aplicación de procedimientos administrativos.

### **3.1. Sujetos y Fuentes de Información**

Las fuentes de información para esta investigación, se obtendrá de la aplicación del cuestionario que se realizarán a los funcionarios que laboran dentro del Departamento contra el Crimen Organizado de la Dirección de Investigación Judicial con sede en Ancón.

Se tomarán entrevistas a oficiales e investigadores del departamento contra el crimen organizado que puedan brindar información que contribuya con el desarrollo de esta investigación.

De igual forma, buscaremos referencias bibliográficas en documentos, como lo son libros, revistas, tesis, informes anuales u otros recursos impresos y se considerará el empleo de las herramientas tecnológicas, como es el internet, gracias a su fácil accesibilidad y vasta información, para ampliar el contenido teórico que pueda respaldar este estudio.

Por último, se realizará observación directa, como un válido recurso para analizar los datos obtenidos de las herramientas empleadas para medición. Poder observar el campo en donde se desarrolla el proceso investigativo, nos brinda un panorama más claro y detallado de los recursos medibles y su interpretación al momento de formular los resultados.

### **3.1.1. Sujetos**

La población estudiada comprende 20 funcionarios, correspondiendo 3 mujeres y 17 hombres del Departamento de contra el Crimen Organizado los cuales laboran en las diferentes divisiones especializadas de esta Dirección de Investigación Judicial, Sede en Ancón.

### **3.2.1. Fuentes de Información**

- Cuestionario
- Entrevista
- Observación directa (ir al campo)
- Análisis de documento
- Internet

### **3.3. Variables**

**Variable dependiente;** diagnostico administrativo y manual de procedimientos del departamento de crimen organizado.

**Variable independiente;** Los funcionarios del departamento contra el crimen organizado de la Dirección de Investigación Judicial, Sede.

### 3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

Un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.

De este modo el instrumento sintetiza en sí toda la labor previa de la investigación resume los aspectos del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y por lo tanto a las variables o conceptos utilizados.

Los cuestionarios son una herramienta útil para la recolección de datos. Para obtener los resultados esperados, es necesario que se realicen cuidadosamente.

Es por eso por lo que antes de redactarlos es importante que el investigador defina los objetivos de su investigación.

Existen dos formatos de cuestionario los cuales son.

**Cuestionarios abiertos**, los cuales se aplican cuando se quiere conocer la opinión de las personas, sus experiencias y sentimientos sobre un tema específicos.

En cambio, en el **cuestionario cerrado** los investigadores tienen el control de lo que preguntan y desean saber, lo que puede provocar que la respuesta de los participantes esté forzada y limitada.

Emplearemos como instrumento de recolección de datos en los funcionarios del departamento contra el crimen organizado de la Dirección de Investigación Judicial, Sede.

La misma, presenta un conjunto de ítems, presentados en afirmación y que miden la respuesta del sujeto encuestado.

Se plasmarán los resultados obtenidos, realizada a todos los encuestados, con ilustraciones de gráficas y cuadros de porcentaje la cual contará con su respectivo análisis, al igual que los apuntes de las observaciones de campo que se realicen, con el propósito de considerar los aspectos importantes para el desarrollo de esta investigación.

### **3.5. Procedimiento**

El procedimiento de este proyecto se desarrolla a partir de una previa investigación que se hizo con la materia taller de investigación donde se plantea la idea del tema que deseamos conocer, comenzamos por preparar la estructura de los puntos que se desarrollaran en este documento, luego buscamos información de los antecedentes, una vez desarrollado planteamos el problema, seguido de la justificación y los objetivos.

Luego continuamos con el capítulo dos, donde escribimos los puntos del marco teóricos, buscamos informaciones referentes a cada título de los respectivos puntos, luego seguimos desarrollando el capítulo tres para dejar explicada la metodología de Investigación que posteriormente aplicaremos con el fin de recolectar todos los datos que nos proporcionen las personas que contribuirán objetivamente para darle validez y veracidad a la investigación.

**CAPITULO IV**  
**ANALISIS DE LOS RESULTADOS**  
**(fase de ejecución)**

## 4.1 ANALISIS DEL CUESTIONARIO

La presente investigación presenta a continuación una serie de gráficas con su respectivo análisis obtenida de la aplicación de la encuesta a los funcionarios jefes y subalternos que laboran dentro del Departamento contra el Crimen Organizado de la Dirección de Investigación judicial

El instrumento de investigación, en este caso el de tipo encuesta, fue desarrollado desde los parámetros de la escala Likert, como forma de ser más explicativo y entendible para el lector.

La escala *LIKERT*, publicadas 1932 por *RENSIS LIKERT*, es una escala psicométrica comúnmente utilizada en las investigaciones de ciencias sociales que emplean cuestionarios /son escala de valoración. **Wikipedia.**

### 4.1.1 Análisis descriptivo de los datos.

El análisis está desarrollado en base a la observación de los resultados, con un pensamiento crítico por parte del investigador

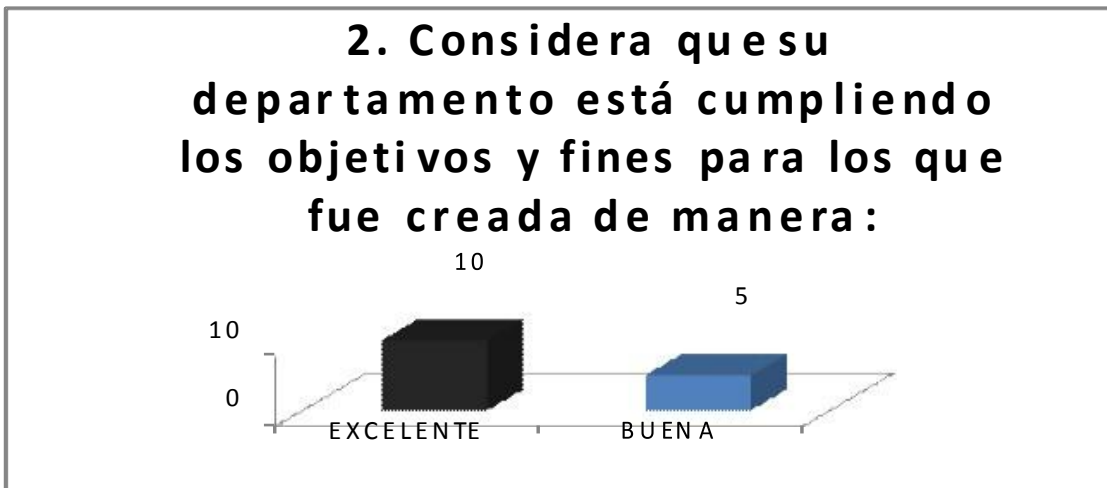
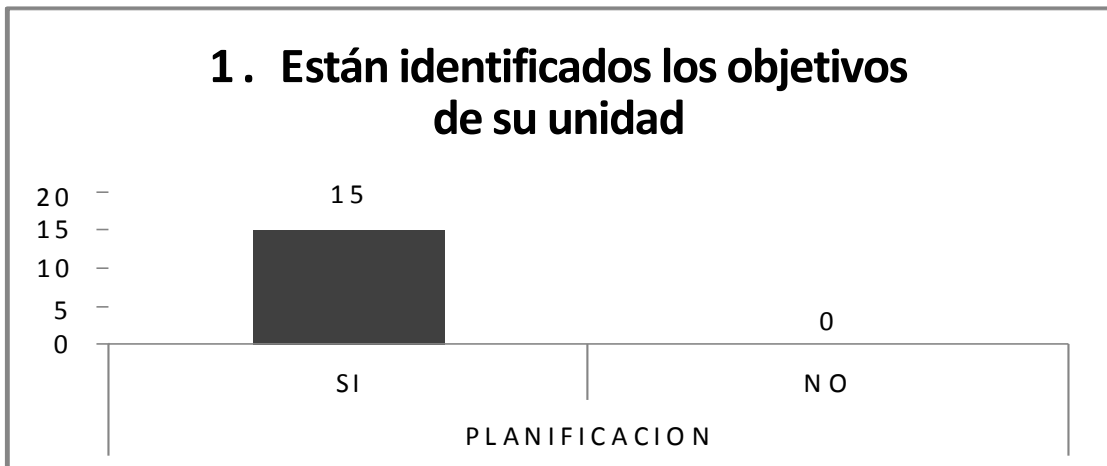
#### 4.1.1.1 Cuadros y gráficas

#### 4.1.1.2 Medidas descriptivas



## GRAFICA N.1

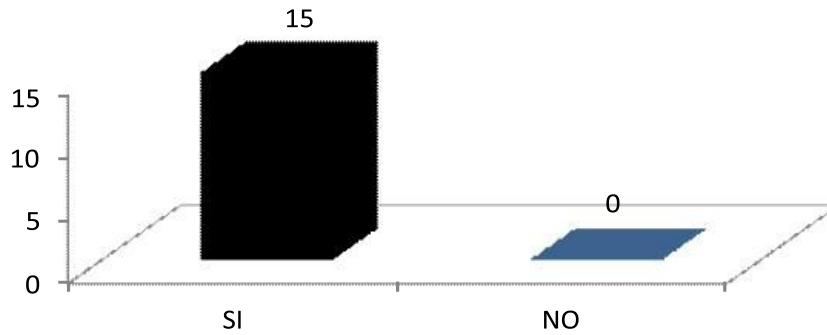
### TEMA; PLANIFICACION



**FUENTE:** Encuesta realizada a funcionario del departamento 2022.

El **100%** de los encuestados respondieron que los objetivos de su unidad están bien identificados y que estos objetivos se estaban cumpliendo en un **90%** de manera excelente.

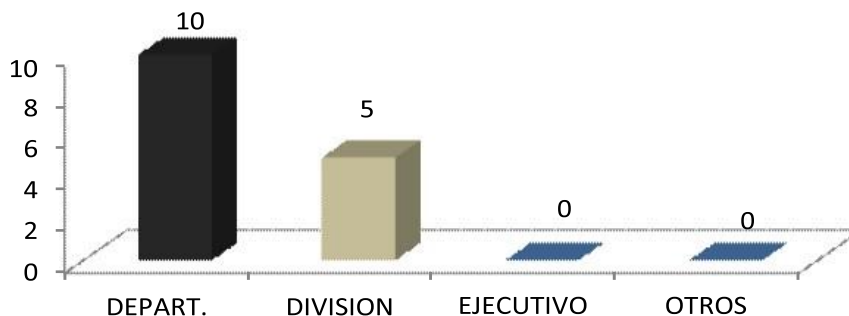
### 3. ¿Se elaboran Reuniones o Programa trabajo dentro de su unidad?



Al preguntársele si se elaboraban programas de trabajo o reuniones el total de los encuestados contestaron que si de forma enérgica.

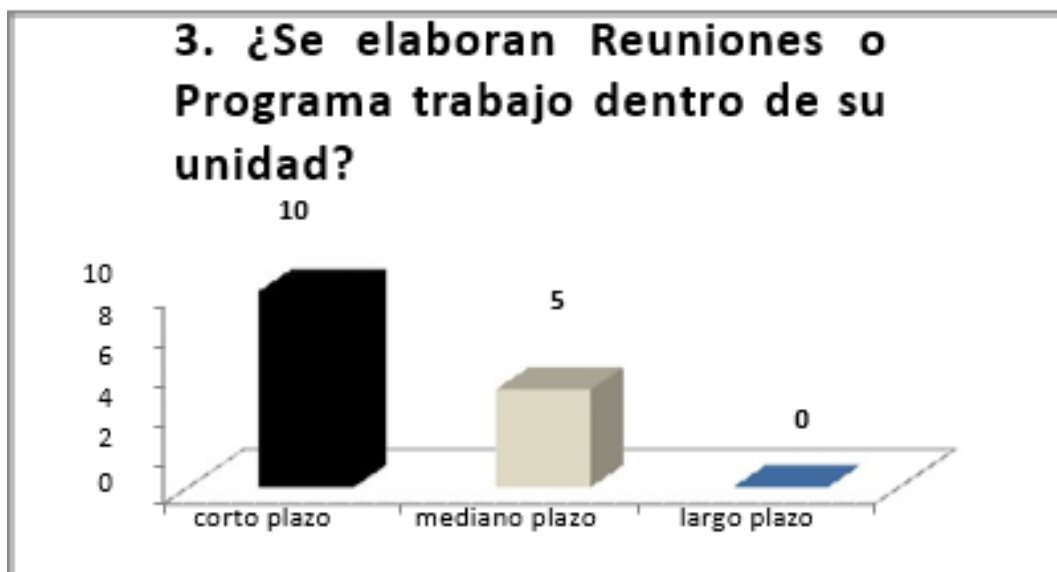
Del total un **95%** respondieron que eran definidos por el jefe del departamento en conjunto con su jefe inmediato el otro **5%** por otros.

### 3. ¿Se elaboran Reuniones o Programa trabajo dentro de su unidad?



Estas reuniones en el departamento se efectúan en corto y mediano plazo según dic la encuesta lo cual es positivo.

Estas reuniones en el departamento se efectúan en corto y mediano plazo según dic la encuesta lo cual es positivo.



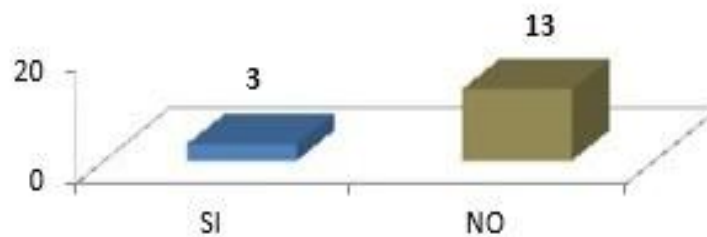
Nos percatamos que los encuestados conocen los programas de trabajo de su jefe de departamento quién es que define las políticas administrativas a seguir dentro de su equipo de trabajo.



## GRAFICA N. 5

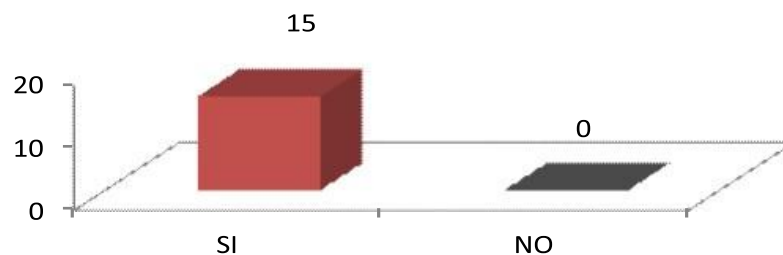
### TEMA; ORGANIZACION

**5 ¿Cree Usted que los recursos presupuestarios asignados al departamento son suficiente para...**

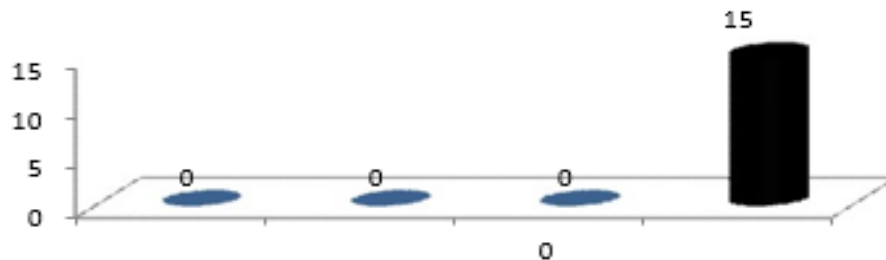


Un 90% no está conforme con el presupuesto asignado al departamento para el desarrollo y el cumplimiento de planes y programas de trabajo.

**6. Conoce usted la ubicación de su departamento dentro de la estructura organizacional (organigrama) de su Dirección.**

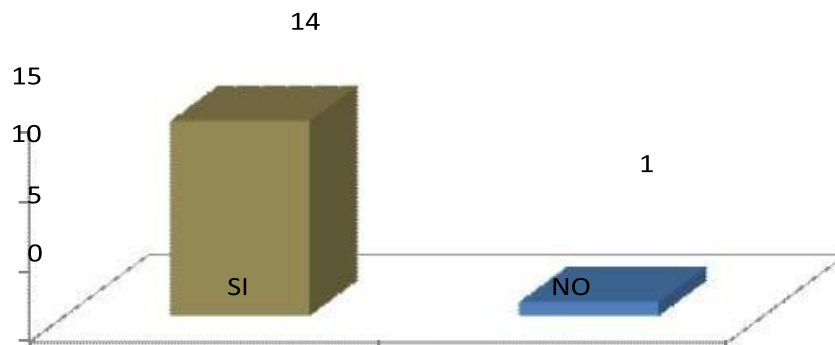


**6. Conoce usted la ubicación de su departamento dentro de la estructura organizacional (organigrama) de su Dirección.**



El total de los encuestados (100%) respondieron que si conocen la ubicación del departamento de Crimen Organizado dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Investigación Judicial.

**7. Cree usted que la distribución del personal dentro del departamento es la adecuada.**



Al solicitarle que nos indicaran a que nivel correspondían, sus respuestas fueron concreta ya que señalaron que dentro nivel Directivo, nivel Coordinador, nivel Auxiliar y nivel Operativo. Podemos observar que los funcionarios tienen un total conocimiento de su ubicación de su departamento dentro del Organigrama de la institución, considerando que están pertenece a nivel operativo.

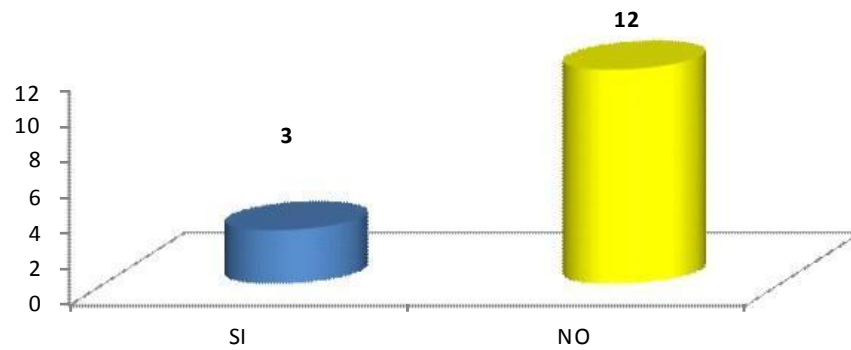


La mayoría de los funcionarios se mostraron de acuerdo en cuanto a la distribución del personal **95%** ya que es un departamento nuevo y está creciendo de forma emergente.

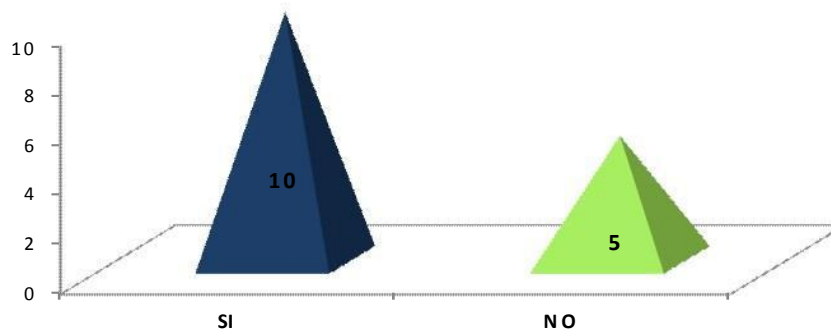
Todos los encuestados tienen bien definidas las funciones que requiere el puesto que desempeñan.

Un 15% señaló que realiza funciones que no le corresponden.

**9. ¿Realiza usted funciones que no te corresponde?**

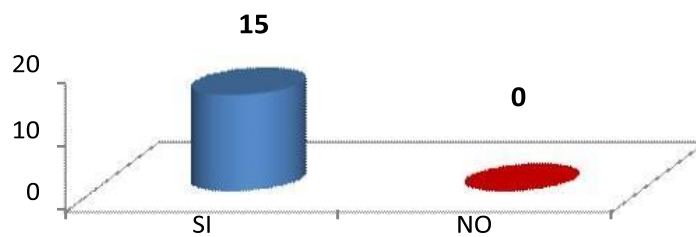


**10. Está Usted de acuerdo con el espacio físico asignado a su departamento dentro de la institución**

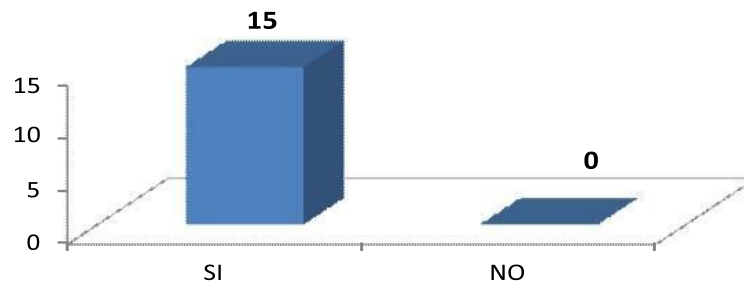


Un 35% mostro total descontento con el espacio asignado a su despacho dentro del departamento.

**11. Cree usted que hace falta más recursos materiales como mobiliario y útiles de oficina para realizar sus funciones.**



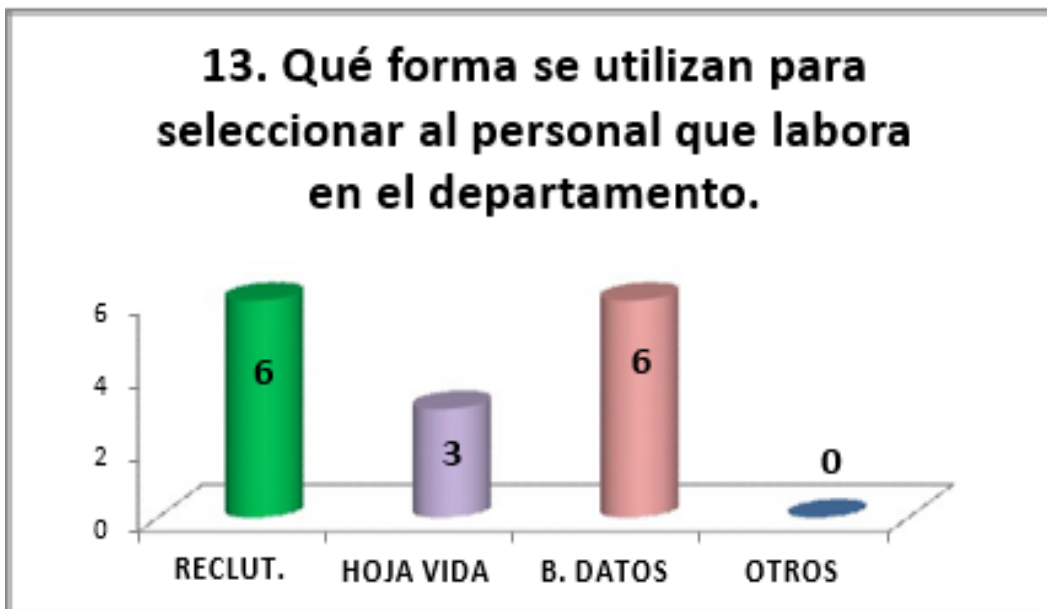
**12. Los instrumentos o equipos de trabajo que poseen están bien ubicados dentro del departamento.**





Este mismo porcentaje de encuestados señalo que hace falta dentro de su departamento más equipos tecnológicos para el buen desarrollo de sus diferentes despachos ya que esto le impide que puedan realizar las tareas asignadas con más eficiencia.

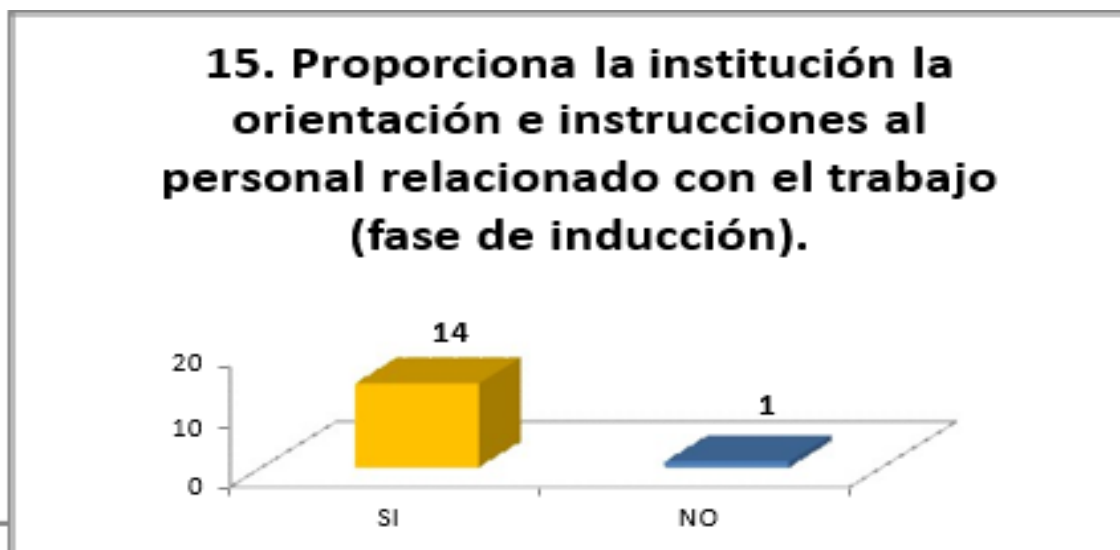
**GRAFICA N. 13**  
**RECURSO HUMANOS**



En referencia a la forma de cómo se selecciona al personal que labora dentro del departamento de crimen organizado es por medio de reclutamiento, base de datos y su hoja de vida.

Los criterios que se toman en cuenta para dicha selección de personal se basan en:

- confidencialidad
- experiencia o conocimientos en funciones asignadas
- Preparación académica y profesional.



Se le proporciona al personal orientación e instrucciones relacionadas con su trabajo, además que se ofrecen capacitación y desarrollo personal al ser trasladado a este departamento que por especialidad se procura que el personal idóneo sea único.

Podemos concluir que el personal se selecciona por su capacidad, personalidad, estudios superiores y compromiso con las labores diarias

Se le brinda orientación, capacitación y entrenamiento de tal manera que se sienta satisfecho y conforme, además que el ambiente de trabajo es de total armonía y completa comunicación directa con el jefe del departamento y sus subalternos.

## GRAFICA N. 20

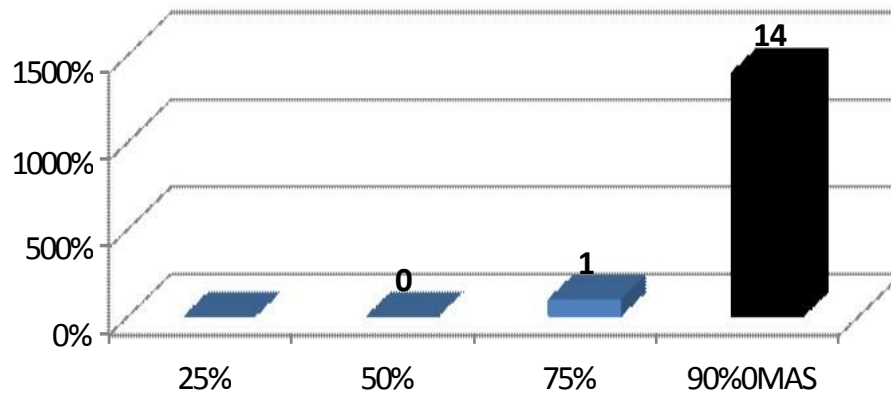
### DIRIGIR

El encargado de asignar las responsabilidades y dar las órdenes o instrucciones es el jefe inmediato, según la totalidad de los encuestados y que dichas ordenes se dan en forma verbal y escrita.



El encargado de asignar la responsabilidad y dar las ordenes o instrucciones es el jefe inmediato, según la totalidad de los encuestados y que dichas ordenes se dan en forma verbal y escrita como demuestra la graficas de encuestados. **Ambas formas (8), verbal (5), memo (2), carta (0).**

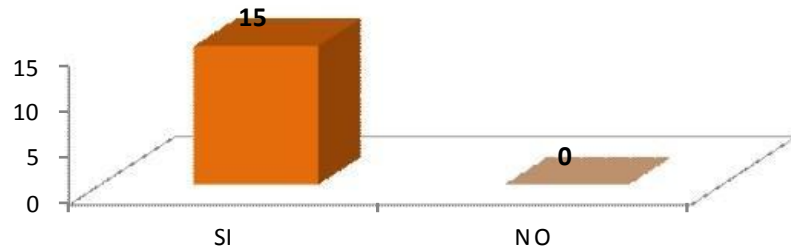
## 21. Los procedimientos de trabajo dentro del departamento son comprendidos



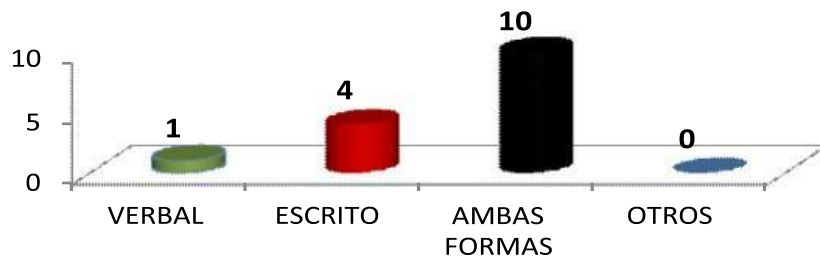
La mitad de los encuestados aseguran comprender los procedimientos de trabajo en un 95% de manera efectiva.

El total de los encuestados indicaron que los cambios en los procedimientos de trabajo son comunicados a tiempo para evitar interrupciones y que se den de manera verbal, escrita y virtual y que estos cambios son aceptados entre un 90% y 75% al momento de ser introducidos.

**22. Al presentarse algún tipo de cambio en los procedimientos de trabajos se comunican a tiempo para evitar interrupciones.**

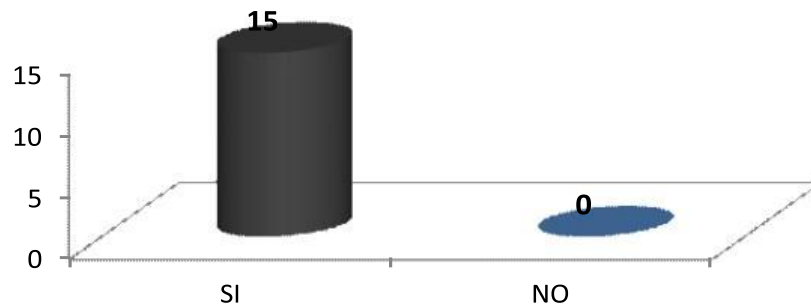


**22. Al presentarse algún tipo de cambio en los procedimientos de trabajos se comunican a tiempo para evitar interrupciones.**

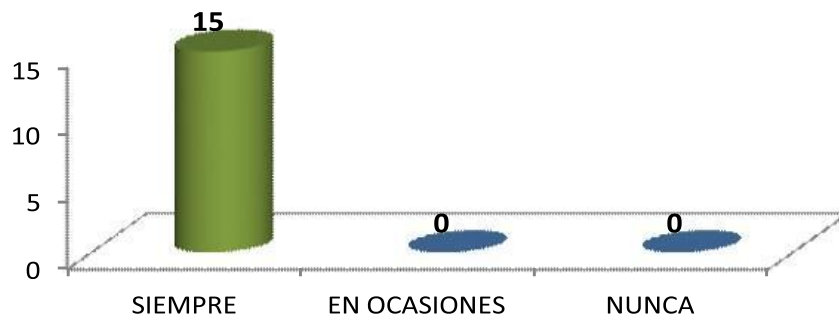


El 90% señalo que siempre existe una cooperación entre el jefe del departamento y ellos, además que sus iniciativas son tomadas en cuenta por parte de su jefe inmediato.

### 23. Las iniciativas por parte de los funcionarios son tomadas en cuenta por parte de su jefe inmediato.



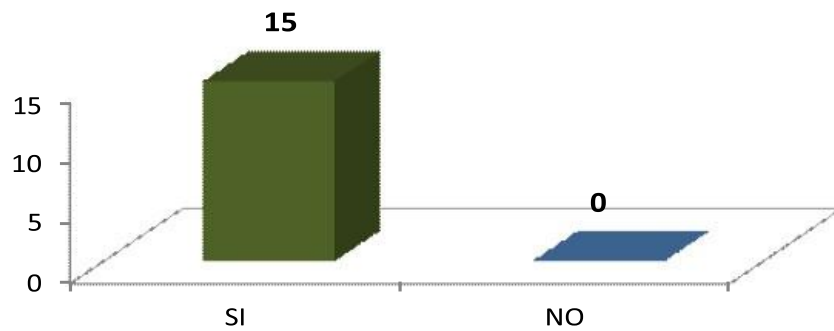
### 24. Se mantiene una comunicación y cooperación entre el jefe y los funcionarios.



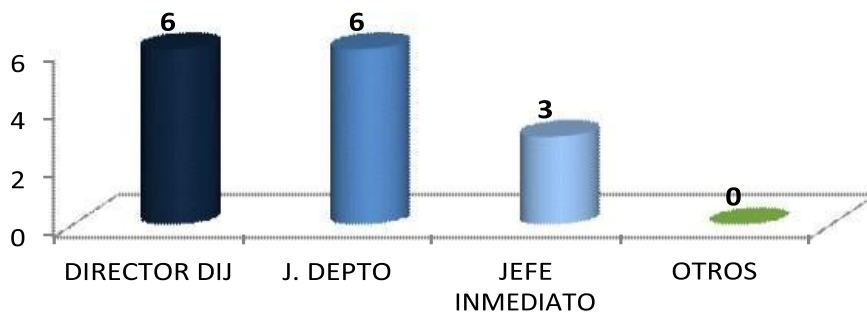
## GRAFICA N. 25

### TEMA CONTROL

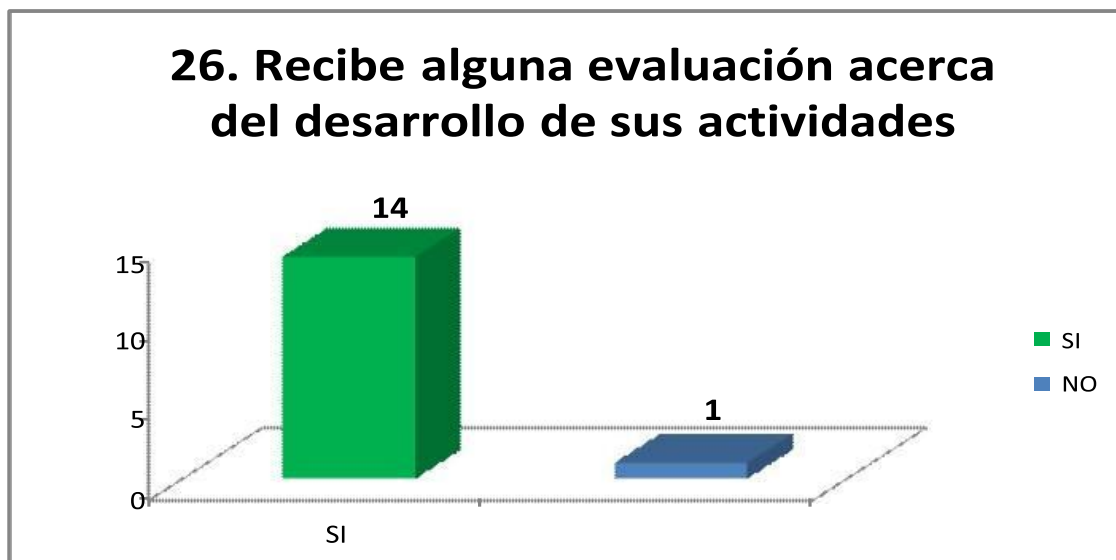
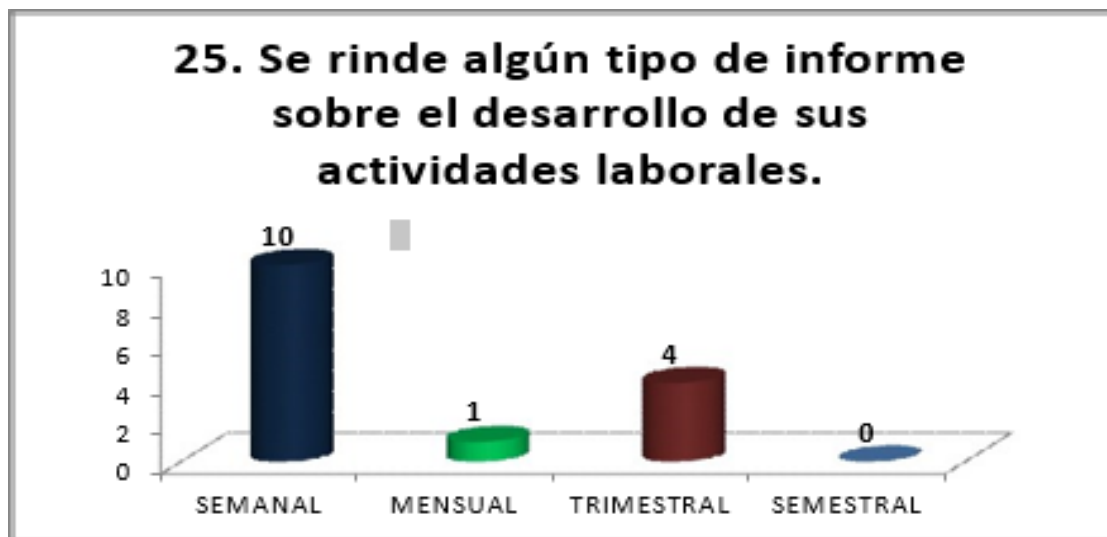
**25. Se rinde algún tipo de informe sobre el desarrollo de sus actividades laborales.**



**25. Se rinde algún tipo de informe sobre el desarrollo de sus actividades laborales.**

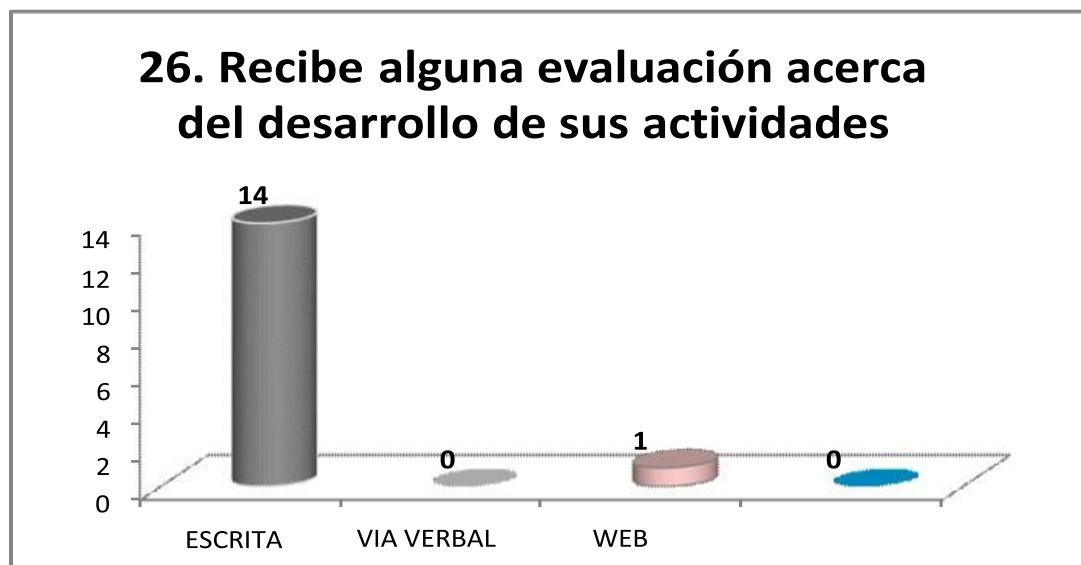
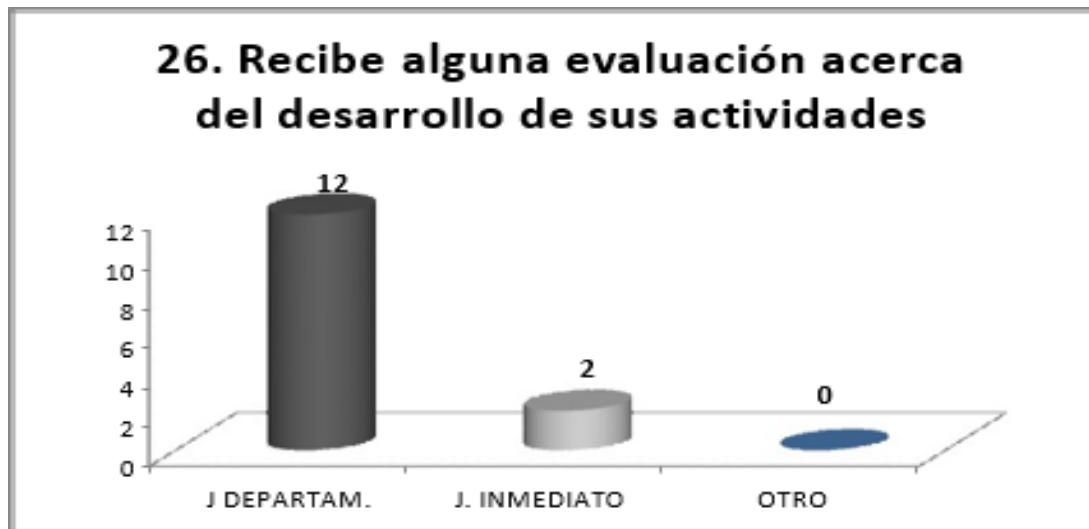


Todos los encuestados afirmaron que si rinden informes sobre el desarrollo de sus actividades diario, semanal, mensual la cual le sirve al Jefe del Departamento Contra el Crimen Organizado a realizar rendiciones trimestrales y semestrales al señor Director Nacional de Investigación Judicial.





También afirma que reciben por parte del jefe inmediato evaluación de forma individual ya que esto es un requisito anualmente requerido la cual sirve al buen desarrollo del investigador.



## 4.4 DEFINICION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

El proceso administrativo es una metodología que permite manejar eficazmente una organización y consiste en estudiar la administración como un proceso integrado por varias etapas. Cada etapa responde a seis preguntas fundamentales: ¿qué?, ¿para qué?, ¿cómo?, ¿con quién?, ¿cuándo?, y ¿dónde?; interrogantes que siempre deben plantearse durante el ejercicio de la administración, y que son conocidas como las preguntas clave de esta disciplina.

### 4.4.1.1 Cómo está estructurado el proceso administrativo

Inicialmente, se plantean dos fases en el proceso administrativo, una mecánica y otra dinámica.

En la primera, **fase mecánica**, se busca establecer qué hacer y se prepara la estructura necesaria para hacerlo. Está compuesta por las etapas de planeación y organización.

La segunda, **fase dinámica**, se refiere a cómo se maneja ese organismo social que se ha estructurado y comprende las etapas de dirección y control.

### 4.4.1.2 Por su parte, las etapas del proceso administrativo son:

**Planeación.** La planeación o planificación, en el contexto del proceso administrativo consiste en saber **qué se va a hacer** por anticipado y cuál va a ser la dirección que se va a tomar para alcanzar los objetivos de la manera más eficiente. La planeación trata de crear un futuro deseado.

**Organización.** La organización es el sistema que permite la utilización equilibrada de los recursos. Consiste en establecer una relación entre el trabajo y el personal que lo debe ejecutar, es decir **¿cómo hacerlo?**

**Dirección.** La dirección es la función que trata, a través de la influencia interpersonal, de lograr que todos los involucrados en la organización contribuyan al logro de sus objetivos, es decir, verificar **que se haga**. Se ejerce a través de tres sub funciones: el liderazgo, la motivación y la comunicación.

**CAPITULO V**  
**PROPUESTA DE MANUAL DE**  
**ORGANIZACIÓN**  
**DEL DEPARTAMENTO CONTRA EL**  
**CRIMEN ORGANIZADO**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION JUDICIAL**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DEL DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

## **MARCO LEGAL**

El director general de la Policía Nacional aprobará la presente directiva y su contenido doctrinal en virtud de las facultades legales establecidas en la Ley No. 18 del 3 de junio de 1997

El Decreto Ejecutivo 172 del 29 de julio de 1999, establece lo siguiente:

Artículo 23. La Inspectoría General es la responsable de planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de inspección que se desarrollen en la Institución con el objeto de asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos directivas y órdenes que rigen la organización y su funcionamiento.

Decreto Ejecutivo No. 204 del 3 de septiembre de 1997, por el cual se expide el reglamento de Disciplina de la Policía Nacional.

Artículo 3. El presente reglamento tiene por objetivo establecer normas y procedimientos que permiten el orden, los principios, la ética, la moral, el honor, la subordinación y la disciplina ejemplar, que le demande el estado al personal de la Policía Nacional.

La Ley 16 del 9 de julio de 1991, por la cual se crea la [Policía Técnica Judicial](#) dependiente del [Ministerio Público](#); posterior a esto, se aprueba la Ley No. 69 del 27 de diciembre de 2007, creando la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional, adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y dicta otras disposiciones”

Resolución N. DG-08-92 del 25 de junio de 1992, se crea la sección denominada oficina contra el crimen Organizado, como dependencia de la División de estupefaciente de la Policía Técnica judicial.

Resolución N. DG-007-96, del 8 de octubre de 1996, se crea la sección denominada oficina contra el crimen organizado, bajo la supervisión directa e inmediata de la oficina Central Nacional de Interpol panamá.

Resolución N.DG-033-00, DEL 5 DE JULIO DE 2000, en donde se modifica el artículo primero de la resolución DG-08 de 25 de junio de 1992, estableciendo la sección

denominada oficina contra el crimen organizado, bajo la supervisión directa e inmediata del Departamento de Investigaciones Criminales.

Ley No. 69 del 27 de diciembre de 2007, establece que La Dirección de Investigación Judicial es una unidad especializada de la Policía Nacional, con funciones exclusivas de policía de investigación judicial, que contará con las unidades administrativas, operativas y técnicas, que sean necesarias para cumplir sus funciones.

Los servicios de policía del territorio nacional, en sus respectivos ámbitos de competencias, organizarán unidades de investigación que operarán coordinadamente con la Dirección de Investigación Judicial, como servicio auxiliar del Ministerio Público y del Órgano Judicial.

Sin embargo, el Código Procesal Penal Acusatorio, en el artículo 77, establece que los Organismos de Investigación, actuarán en el territorio de la República bajo la dirección del Ministerio Público, en las investigaciones de los delitos y la determinación de los autores y partícipes, para lo cual reunirán los elementos útiles para el esclarecimiento de los hechos.

De igual manera el (Art. 289 CPP), establece que los organismos de investigación deben cumplir sin dilación las órdenes de averiguación o de comisiones específicas que les impartan los agentes del Ministerio Público, en adición a las establecidas en su respectiva Ley Orgánica.

Con la creación de la Dirección de Investigación Judicial, se tuvieron que adoptar unas acciones, por ende nos remontamos a la Resolución N° 231 de lunes 18 de julio de 2016, QUE ADOPTA UN **NUEVO MODELO DE GESTIÓN** PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 093-R-49 DE 31 DE MARZO DE 2008, estableciendo que la Dirección de Investigación Judicial, es un componente de la organización básica de la Policía Nacional, con funciones

especializadas en investigación Judicial desarrolladas en la ley 69 del 27 de diciembre de 2007 y la Resolución No. 093 del 31 de marzo de 2008.

En este mismo tenor, nos remontamos a la ley 14 del 13 de abril de 2010, “QUE DICTA LAS MEDIDAS DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PERSONALES, REFORMA EL CODIGO ELECTORAL Y ADICIONA UN ARTÍCULO DEL CODIGO PENAL” para profundizar, podemos señalar que esta ley se centra en la reserva y cuidado que debe mantener la entidad con las informaciones que se encuentran registradas en Gabinete y Archivo e Identificación Personal, al momento de ser entregadas a una persona natural o jurídica.

En cuanto a la ley 81 de 26 de marzo de 2019, tiene por finalidad establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección de los datos personales, considerando su interrelación con la vida privada y los demás derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, por parte de personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, lucrativas o no, que traten de datos personales y en los términos previstos por la ley.

#### LEY 121 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

Que reforma el código penal, judicial y procesal penal y adopta medidas contra las actividades relacionadas con el delito de delincuencia organizada.

**Artículo 2:** Para los efectos de esta ley, los siguientes términos se entenderán así:

1- **Grupo delictivo organizado.** Grupo estructurado por tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actué concertadamente con el propósito de cometer uno o más **delitos graves** para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

**Delitos Graves:** Son las siguientes conductas punibles sancionadas con prisión mínima de cinco años o con una pena mayor:

- a. Blanqueo de Capitales
- b. Relacionados con Drogas, precursores y sustancias químicas
- c. Trata de personas



- d. Tráfico de personas y tráfico de órganos, tráfico ilegal de armas, municiones, y explosivos.
- e. Terrorismo y Financiamiento
- f. Explotación Sexual Comercial y pornografía infantil.
- g. Secuestro y extorsión.
- h. Homicidios y lesiones graves físicas o psíquicas
- i. Hurto y robo de vehículos, sus piezas y componentes
- j. Otros.....

## **ATRIBUCIONES**

Las competencias conferidas a la Dirección de Investigación Judicial, de acuerdo a las Órdenes Judiciales que afianzan su actividad, se encuentran reflejadas en este extracto de cada fundamento legal. Referente a la gama de delitos, acciones judiciales que se detallan en la Constitución Política, Código Penal y Código Procesal Penal.

### **Constitución Política de la República de Panamá**

#### **CAPITULO 1°**

#### **GARANTIAS FUNDAMENTALES**

Las garantías fundamentales son el conjunto de garantías normativas, judiciales e institucionales, establecidas en la Constitución u otras normas para asegurar la protección de los derechos fundamentales, su pleno disfrute y ejercicio.

Derecho a la información (artículo 43) Información.

Derecho a participar (artículos 38 y 39) Participación.

Derecho a recurrir (artículos 41 y 54) Justicia.

Pueblos indígenas (artículos 104 y 120) Participación.

**Artículo 17.** Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley. Los derechos y garantías que consagra esta Constitución deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.

**Artículo 18.** Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infracción de la Constitución o de la Ley. Los servidores públicos lo son por esas mismas causas y también por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas.

**Artículo 19.** No habrá fuero o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo religión o ideas políticas.

**Artículo 20.** Los panameños y los extranjeros son iguales ante la Ley, pero ésta podrá, por razones de trabajo, de salubridad, moralidad, seguridad pública y economía nacional, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinadas actividades a los extranjeros en general. Podrán, asimismo, la Ley o las autoridades, según las circunstancias, tomar medidas que afecten exclusivamente a los nacionales de determinados países en caso de guerra o de conformidad con lo que se establezca en tratados internacionales.

**Artículo 21.** Nadie puede ser privado de su libertad, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, expedido de acuerdo con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la Ley. Los ejecutores de dicho mandamiento están obligados a dar copia de él al interesado, si la pidiere. El delincuente sorprendido in fraganti puede ser aprehendido por cualquier persona y debe ser entregado inmediatamente a la autoridad. Nadie puede estar detenido más de veinticuatro horas sin ser puesto a órdenes de la autoridad competente. Los servidores públicos que violen este precepto tienen como sanción la pérdida del empleo, sin perjuicio de las penas que para el efecto establezca la Ley. No hay prisión, detención o arresto por deuda u obligaciones puramente civiles.

**Artículo 22.** Toda persona detenida debe ser informada inmediatamente y en forma que le sea comprensible, de las razones de su detención y de sus derechos constitucionales y legales correspondientes. Las personas acusadas de haber cometido un delito tienen derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad en juicio público que le haya asegurado todas las garantías establecidas para su defensa. Quien sea detenido tendrá derecho, desde ese momento, a la asistencia de un abogado en las diligencias policiales y judiciales.

**Artículo 23.** Todo individuo detenido fuera de los casos y la forma que prescriben esta Constitución y la Ley será puesto en libertad a petición suya o de otra persona, mediante la acción de hábeas corpus que podrá ser interpuesta inmediatamente después de la detención y sin consideración a la pena aplicable.

La acción se tramitará con prelación a otros casos pendientes mediante procedimiento sumarísimo, sin que el trámite pueda ser suspendido por razón de horas o días inhábiles. El hábeas corpus también procederá cuando exista una amenaza real o cierta contra la libertad corporal, o cuando la forma o las condiciones de la detención o el lugar en donde

se encuentra la persona pongan en peligro su integridad física, mental o moral o infrinja su derecho de defensa.

**Artículo 24.** El Estado no podrá extraditar a sus nacionales; ni a los extranjeros por delitos políticos.

**Artículo 25.** Nadie está obligado a declarar en asunto criminal, correccional o de policía, contra sí mismo, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 26.** El domicilio o residencia son inviolables. Nadie puede entrar en ellos sin el consentimiento de su dueño, a no ser por mandato escrito de autoridad competente y para fines específicos, o para socorrer a víctimas de crímenes o desastres. Los servidores públicos de trabajo, de seguridad social y de sanidad pueden practicar, previa identificación, visitas domiciliarias o de inspección, a los sitios de trabajo con el fin de velar por el cumplimiento de las Leyes sociales y de salud pública.

**Artículo 27.** Toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración.

## **CODIGO PENAL**

Es importante establecer que libro en mención tiene como fundamento el respeto a la dignidad humana, en este se tipifican aquellas conductas y comportamientos cuya incriminación resulten indispensables para la protección de los bienes jurídicos tutelados y los valores significativos de la sociedad, y de acuerdo con la política criminal del Estado. La legislación penal solo debe intervenir cuando no es posible utilizar otros mecanismos de control social. Se instituye el principio de su mínima aplicación.

Ante lo expuesto, es importante resaltar que Solo se puede castigar a la persona por la comisión del hecho ilícito, siempre que la conducta esté previamente descrita por la ley penal.

## **CODIGO PROCESAL PENAL**

Con la aprobación de la Ley 63 de 28 de agosto de 2008, la República de Panamá dio un paso muy significativo en el camino hacia la instalación de la reforma procesal penal en el todo el territorio nacional; por esta razón la Dirección de Investigación Judicial, como uno de los organismos de investigación, juega un papel importante como brazo auxiliar de los administradores de justicia; cumpliendo con esmero y compromiso las comisiones emanadas por el Ministerio Público.

Código Procesal Penal Acusatorio, en el artículo 77, establece que los Organismos de Investigación, actuarán en el territorio de la República bajo la dirección del Ministerio Público, en las investigaciones de los delitos y la determinación de los autores y partícipes, para lo cual reunirán los elementos útiles para el esclarecimiento de los hechos.

De igual manera el (Art. 289 CPP), establece que los organismos de investigación deben cumplir sin dilación las órdenes de averiguación o de comisiones específicas que les impartan los agentes del Ministerio Público, en adición a las establecidas en su respectiva Ley Orgánica.

En este mismo tenor esta entidad mantiene otras obligaciones administrativas ilustradas en ley 14 del 13 de abril de 2010, “ que dicta las medidas de certificado de información de antecedentes personales, reforma el código electoral y adiciona un artículo del código penal ” para profundizar, podemos señalar que esta ley se centra en la reserva y cuidado que debe mantener la entidad con las informaciones que se encuentran registradas en Gabinete y Archivo e Identificación Personal, al momento de ser entregadas a una persona natural o jurídica.

En cuanto a la ley 81 de 26 de marzo de 2019, tiene por finalidad establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección de los datos personales, considerando su interrelación con la vida privada y los demás derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, por parte de personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, lucrativas o no, que traten de datos personales y en los términos previstos por la ley.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

Para el desarrollo de sus funciones, el Departamento estará conformado por la siguiente estructura:

### **1. Departamento Contra el Crimen Organizado**

1.1.2.1.1 Unidad Especial de Análisis contra la Delincuencia Organizada.

1.1.2.1.2. Grupo Especial de Reacción DCO.

1.1.3. División de Delito Contra la Libertad Individual

1.1.3.1.1 Sección Antisecuestro

1.1.3.1.2 Unidad de Extorsión

1.4. División de Delitos contra la Seguridad Colectiva

1.4.1 Sección Antipandillas

1.4.2. Sección de Terrorismo

1.5. División contra Propiedad Intelectual e industrial

1.6. División contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

1.7. División de Delitos de Blanqueo de Capitales

1.7.1 Sección de Delito Financiero

1.8. División de Ciberdelitos

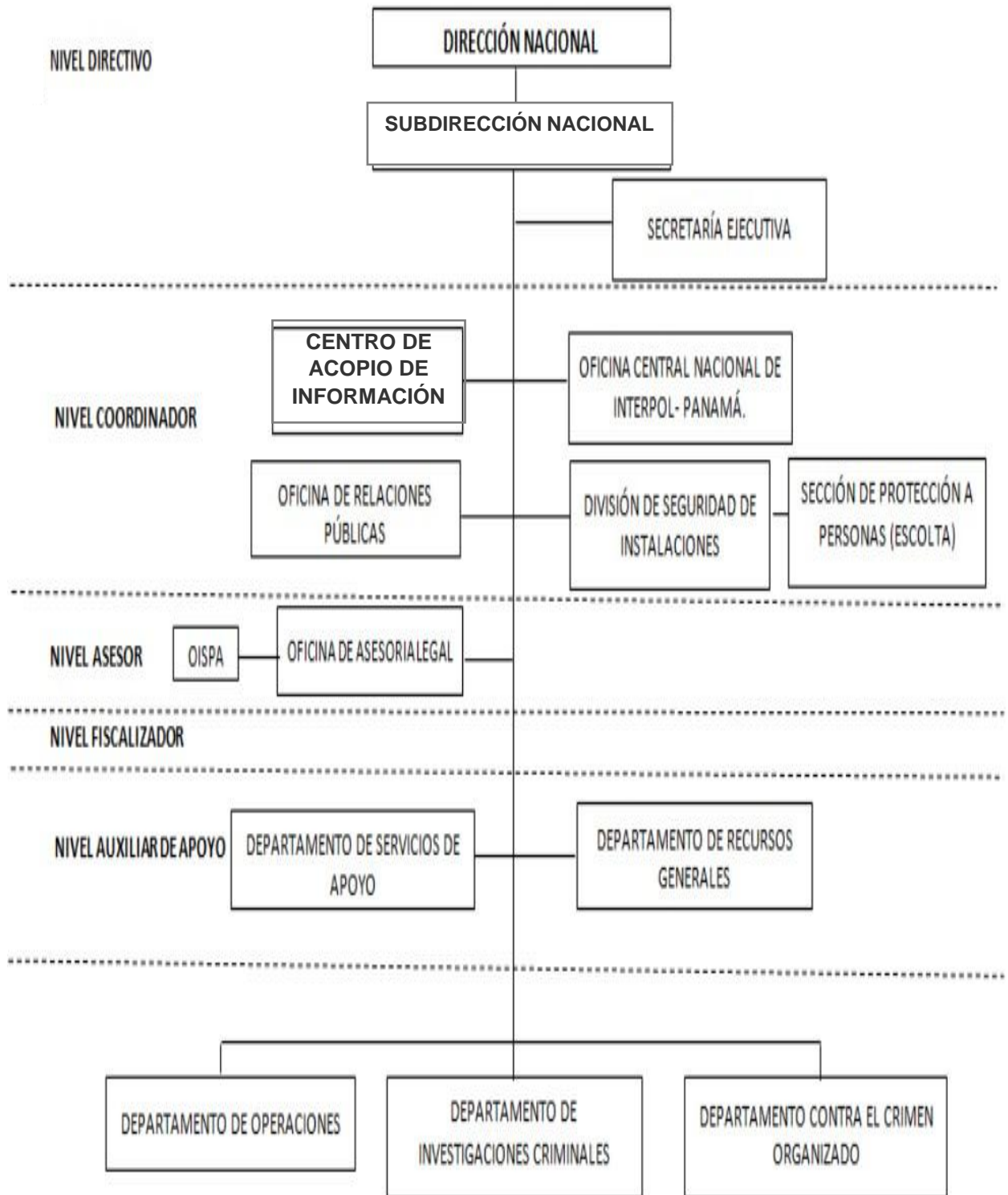
1.9 División de Delitos contra el Patrimonio Económico

1.9.1 Sección de Hurtos de Autos y Accesorios

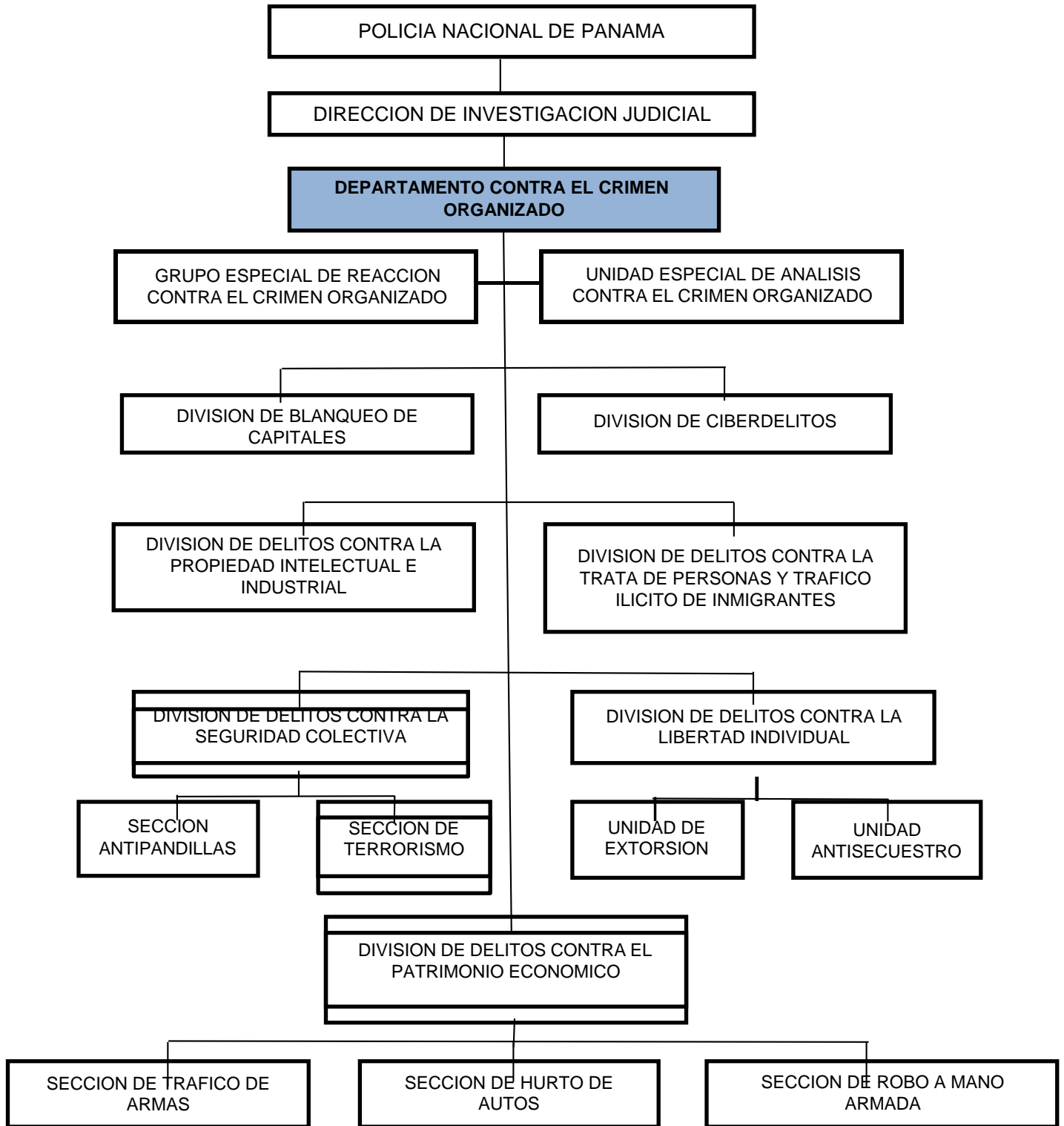
1.9.2. Sección de Robo a Mano Armada

1.9.3 Sección de Tráfico Ilícito de Armas de Fuego

**ORGANIGRAMA FUNCIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**



ORGANIGRAMA / MOF 45-04





**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

<b>Clave</b>	<b>PN/DIJ/01</b>
<b>Denominación</b>	Dirección Nacional de Investigación Judicial.
<b>Rango</b>	Comisionado
<b>Categoría</b>	Operativo – Administrativo
<b>Carrera</b>	Policial – Investigación Criminal

**Objetivos:**

1. Recibir informes, solicitudes y cualquier documento que requiera una autorización, una orden, una instrucción, una asignación o cualquier otra decisión conforme a sus facultades legales.
2. Verificar que se cumplan sin dilación las órdenes de averiguación o de comisiones recibidas del Ministerio Público.
3. Recibir informes y girar órdenes e instrucciones para la investigación ante la comisión de hechos punibles que tenga conocimiento, de manera coordinada con los agentes del Ministerio Público.
4. Verificar que se informe al Ministerio Público de la ocurrencia de actos delictivos que tenga conocimiento el personal bajo su mando.
5. Planificar y supervisar que se desarrollen las investigaciones, diligencias y aprehensiones en flagrancia, así como las ordenadas por el Ministerio Público o por el Órgano Judicial.
6. Verificar que unidades bajo su mando asistan al lugar donde ocurrió un hecho punible y para recabar, cuidar y preservar los objetos, los rastros y demás elementos que se encuentren en la escena y presentarlo ante el agente del Ministerio Público, acatando los requerimientos del Código Procesal Penal.
7. Verificar en los casos de aprehensión en flagrancia, se reúna, se asegure y se ordene científicamente los elementos de convicción y demás antecedentes necesarios para la investigación criminal, coordinando con el Ministerio Público.

8. Verificar que se identifiquen a los testigos del hecho, su domicilio, número de teléfono, su versión, en el formato de entrevista, ante el agente investigador, para poner en conocimiento al Ministerio Público.
9. Verificar que se identifique, conduzca y aprehenda a las personas requeridas por agentes del Ministerio Público y del Órgano Judicial de conformidad con la Ley.
10. Verificar que se rindan informes pormenorizados al Ministerio Público del estado de las investigaciones que se adelantan.
11. Supervisar el apropiado funcionamiento de la Oficina de Interpol Panamá y representar a Panamá ante la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).
12. Mantener el orden y la seguridad del Gabinete de Archivo e Identificación Personal.
13. Rendir un informe mensual al Procurador General de la Nación de las investigaciones en trámite.
14. Verificar que las unidades bajos mando concurren como testigos cuando sean requeridos dentro de los procesos de persecución penal.
15. Verificar que los investigadores no sean separados de las investigaciones específicas que les hayan sido encomendadas hasta tanto finalice o concluya la fase procesal en que le hubiera requerido su intervención.
16. Ordenar las acciones que correspondan para descubrir el paradero de delincuentes que lleguen a Panamá perseguidos por la Justicia, en cooperación a las autoridades de otros países y cuerpos similares, según el principio de reciprocidad.
17. Ordenar el registro y archivo de documentos judiciales o administrativos relacionados con todas las personas naturales que fueron o están siendo objetos de procesos de investigación penal o administrativa.
18. Expedir certificados de información de antecedentes personales de conformidad con la Ley.

**Funciones:**

1. Asignar funcionarios para que se dé cumplimiento, sin dilación, a las órdenes de averiguación o de comisiones recibidas del Ministerio Público.
2. Recibir informes y girar órdenes e instrucciones para la investigación ante la comisión de hechos punibles que tenga conocimiento.
3. Asignar funcionarios de servicio las 24 horas para que se informe al Ministerio Público la ocurrencia de actos delictivos que tengan conocimiento.
4. Asignar funcionarios para que se planifiquen y supervisen que se desarrollen las investigaciones, diligencias y aprehensiones en flagrancia o por orden del Ministerio Público o del Órgano Judicial.
5. Asignar funcionarios de servicio permanente para que asistan al lugar donde ocurrió un hecho punible y tomen las medidas apropiadas para recabar, cuidar y preservar los objetos, los rastros y demás elementos del delito hasta que se presente el agente del Ministerio Público, conforme al procedimiento y protocolos de manejo de la escena del crimen.
6. Garantizar que, en los casos de aprehensión en flagrancia, se colabore al primer interviniente para que se reúna, se asegure y se ordene científicamente los elementos de convicción y demás antecedentes necesarios para la investigación criminal, previa coordinación con el Ministerio Público.
7. Asignar funcionarios competentes para que se identifique a los testigos del hecho, su domicilio, número de teléfono, su versión de los hechos y se consigne por escrito.
8. Asignar a los funcionarios que correspondan para que se identifique, conduzca y aprehenda a las personas requeridas por agentes del Ministerio Público y del Órgano Judicial de conformidad con la Ley.
9. Garantizar que los funcionarios rindan informes pormenorizados al Ministerio Público del estado de las investigaciones que se adelantan.
10. Asignar un funcionario competente y responsable para mantener el apropiado funcionamiento de la Oficina de Interpol Panamá y representar a Panamá ante la Organización Internacional de Policía Criminal.

11. Asignar un funcionario responsable para mantener el orden y la seguridad del Gabinete de Archivo e Identificación Personal.
12. Rendir un informe mensual al Procurador General de la Nación de las investigaciones en trámite, las entradas y las salidas.
13. Ordenar a personal que notifique y asesoría legal que prepare a las unidades a las unidades que sean citadas por las autoridades competentes a diligencia judiciales.
14. Ordenar y verificar que los investigadores no sean separados de la investigación específica que les haya sido encomendadas hasta tanto finalice o concluya la fase procesal en que le hubiera requerido su intervención.
15. Asignar funcionarios y ordenar las acciones que correspondan para descubrir el paradero de delincuentes que lleguen a Panamá perseguidos por la Justicia, en cooperación a las autoridades de otros países y cuerpos similares, según el principio de reciprocidad.
16. Asignar funcionarios para el registro y archivo de documentos judiciales o administrativos relacionados con todas las personas naturales que fueron o están siendo objetos de procesos de investigación penal o administrativa.
17. Asignar funcionarios para expedir certificados de información de antecedentes personales de conformidad con la Ley.

**Naturaleza de las tareas:**

Cada una de las tareas requiere de conocimientos, actitudes y destrezas previas en materias específicas, técnicas y especializadas como disciplina policial, derechos procesales penal, derecho penal, derechos humanos, investigación criminal, inteligencia y contrainteligencia.

Se requiere ser idóneo en las materias señaladas, para mantener la disciplina ante la presión de las circunstancias y las influencias irregulares, no ordenar ilegalidades, garantizar la seguridad de la operación, de la información y de los funcionarios, en

cumplimiento irrestricto del ordenamiento jurídico y el respeto a los derechos humanos, siendo coherente con la función de auxiliar del Ministerio Público y del Órgano Judicial.

**DEPARTAMENTO  
DE  
CRIMEN  
ORGANIZADO**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO/ 01
<b>Denominación</b>	Departamento Contra el Crimen Organizado
<b>Rango</b>	SUBCOMISIONADO
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial- Investigación Criminal.

**Objetivo:**

Investigar, planear, conducir y evaluar la actuación especializada de la investigación para esclarecer el delito cometido por miembros de organizaciones criminales. Identificando sus miembros, su estructura, rutas, lugares de acopio y destino, patrimonio, bienes, recursos, integrantes de la organización, características de la organización criminal, el volumen de negocio que maneja, las transferencias de fondos ilícitos en efectivo, la introducción de ingresos ilícitos en el sistema bancario formal, la evasión fiscal y las estructuras financieras del crimen organizado. En fin las condiciones económicas en las que se desarrolla, formas y ámbitos de operación para finalmente detener a los responsables del delito y ponerlos a órdenes del Ministerio Público.

**Funciones:**

- 1- Supervisar que se cumplan las diligencias investigativas de los delitos tipificados en el Código Penal de acuerdo al Código de Procesal Penal y las leyes especiales, comisionados por el Ministerio Público.
- 2- Supervisar a través de los jefes de Divisiones y Secciones de Investigación Judicial del Departamento de Crimen Organizado, el correcto manejo de custodia de los indicios y evidencias para que sean remitidos dentro del término legal a la autoridad competente.
- 3- Mantener permanente control y supervisión a través de cada jefe de Divisiones y Secciones de Investigación Judicial que conforman el Departamento de Crimen Organizado, el cumplimiento de los plazos establecidos por Ley, en la tramitación de la documentación a las autoridades competentes.

- 4- Mantener el control, mando y supervisión del personal a su cargo, ejerciendo las funciones con ética y probidad, generando confianza en la ciudadanía, elevando la imagen institucional.
- 5- Mantener coordinación permanente con el Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales y otras unidades policiales comprometidas con las investigaciones.
- 6- Planificar las operaciones policiales investigativas para la identificación, captura y conducción de los autores de los hechos delictivos, informando al Superior inmediato.
- 7- Solicitar a los Jefes de Divisiones y Secciones de Investigación Judicial del Departamento de Crimen Organizado informes de los resultados de las investigaciones criminales a su cargo.
- 8- Supervisar la planificación, el desarrollo y la ejecución de las diligencias operativas investigativas de cada una de las Divisiones y Secciones de Investigación Judicial que conforman el Departamento de Crimen Organizado en coordinación con el Ministerio Público.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ANTI-SECUESTRO Y ANTI-EXTORSIÓN**

<b>Clave</b>	<b>DIJ/DCCO/</b>
<b>Denominación</b>	DIVISION CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL
<b>Rango</b>	MAYOR
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial-Investigación Criminal.

**Objetivo:**

De conformidad con la ley 69 del 27 de diciembre del año 2007, como cuerpo auxiliar del Ministerio Público y como dependencia de la Dirección de Investigación Judicial, somos una unidad especializada de la Policía nacional con funciones exclusiva de Policía Judicial. De manera que en conjunto con el Ministerio Público realizamos todas las Investigaciones en materia de secuestro y extorsión a Nivel Nacional, desarrollo operacional y preventivo, en concordancia con el plan nacional de seguridad nacional y los principios estratégicos.

**Funciones:**

1. Desarrollar todas las acciones encaminadas a contrarrestar el delito de conformidad con los lineamientos Institucionales de la Policía Nacional y de la Dirección de Investigación Judicial, así como las leyes de la república.
2. Liderizar todas las gestiones investigativas a nivel nacional en materia de secuestro y extorsión como ente auxiliar del Ministerio Público de conformidad con la ley 121 del 31 de diciembre del año 2013 y las técnicas especiales de investigación y demás normas jurídicas.
3. Planificar en conjunto con el Departamento de Crimen Organizado todas las acciones Preventivas, tácticas y operaciones tendientes a salvaguardar la vida honra y bienes de los habitantes en todo el territorio de la república.
4. Velar para que la división cuente con las herramientas necesarias tanto de capacitación, tecnología acorde a la actualidad, que permitan identificar a los transgresores de la ley.
5. Mantener las coordinaciones con las demás entidades Policiales tanto nacionales como Internacionales a fin de poder optimizar la labor policial investigativa, estableciendo canales efectivos de comunicación, capacitación, desarrollo del ciclo de inteligencia a fin de poder ejecutar eficientemente nuestro accionar.

6. Desarrollar estrategias orientadas al estudio del crimen organizado a fin de poder orientar a los mandos superiores sobre nuevas modalidades delictivas, modus operandis que afecten el territorio nacional.
7. Realizar actos de prevención, utilizando los canales de comunicación en conjunto con Relaciones Públicas de la Policía Nacional a objeto de informar a la población evitando de esta manera que sean futuras víctimas de secuestro y extorsión.
8. Identificar, conducir y aprehender a todas las personas requeridas por el Ministerio Público y el Órgano Judicial especialmente requeridas por delitos de secuestro y extorsión.
9. Rendir informes al Ministerio Público sobre aquellos hechos delictivos que se tenga conocimiento.
10. Velar que se realicen todas las diligencias ordenadas por el Ministerio Público entrevistas, análisis etc., en el marco de las investigaciones de conformidad con el término estipulado.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE CRIMEN ORGANIZADO  
DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO/
<b>Denominación</b>	División de Delitos Contra la Seguridad Colectiva
<b>Rango</b>	MAYOR
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial-Investigación Criminal.

**Objetivo:**

Investigar, identificar y planificar las operaciones tendientes a neutralizar cualquier actividad delictiva, a través de grupos delincuenciales, así como identificar sus modus operandis, de igual forma identificar sus distintivos (símbolo personal o tatuajes) con el fin de establecer su identidad. Llevar un archivo o registro de los diferentes grupos delincuenciales o pandillas, que operen en el territorio nacional.

**Funciones:**

1. Supervisar que se cumplan las comisiones encomendadas por parte del Ministerio Público, de manera eficiente y dentro del tiempo requerido, apegadas a las normas y leyes que nos rigen.
2. Hacer un buen uso de los recursos asignados, para el desarrollo y cumplimiento de las tareas propias de las investigaciones.
3. Velar por las capacitaciones del recurso humano, con la finalidad de ampliar sus conocimientos y mantenerse a la vanguardia en materia criminal.
4. Implementar las estrategias y técnicas especializadas de investigación con el fin de acreditar el hecho punible, e identificar a los presuntos integrantes de estos grupos delincuenciales.
5. Participar en las reuniones de la Subcomisión Técnica de Antipandillas Triángulo Norte de Centroamérica (SCTAP).
6. Establecer y mantener las coordinaciones con otras agencias internacionales de investigación judicial, para el intercambio de información de los delitos investigados en esta División.
7. Mantener una comunicación directa y permanente con el Ministerio Público, y demás instituciones de la Fuerza Pública, así como las diferentes Zonas Policiales de la Policía Nacional, para coordinar las informaciones de interés de aquellos grupos delincuenciales que operan dentro de sus jurisdicciones.

8. Solicitar a los encargados de las diferentes seccionales a nivel nacional de esta División, los avances y resultados sobre las investigaciones de las carpetillas bajo su cargo.
9. Supervisar, administrar y planificar estratégicamente cada una de las operaciones e investigaciones llevadas a cabo en esta División a nivel nacional, en coordinación con el Ministerio Público, con la finalidad de desarticular los grupos delincuenciales vinculados al Pandillerismo y Terrorismo.
10. De igual forma es la encargada de reflejar en forma estadística los casos procesados por pandillerismo, filiaciones, defunciones relacionadas a pandillas y población de integrantes por pandilla, a nivel de corregimiento, por Provincia y a nivel Nacional.
11. Llevar un registro de entrada y salida de oficios que se tramitan en la División.
12. Llevar un control a través de un Libro Record de los expedientes que se tramitan a cada una de las pandillas identificadas y judicializadas.
13. Confeccionar informes de trabajo a solicitud de la jefatura, poniendo en conocimiento a los Altos Mandos del desarrollo de la gestión que se realiza en la división, tales como:
  - a. Informe de resultado de operativos desarrollados
  - b. Informe de reuniones donde participe la jefatura.
  - c. Informe de novedades que se puedan dar entorno a las unidades.
14. Mantendrá un registro del inventario del mobiliario y equipos tecnológicos de la división.
15. Mantener los registros administrativos concernientes a cada unidad, tales como vacaciones, permisos, licencias, incapacidades, capacitaciones, entre otros.
16. Realizaran trabajo de campo o en sitio, recopilando información que contribuya a la identificación de una pandilla.
17. Realizar trabajos de inteligencia para dar con la ubicación exacta de cada integrante de la pandilla.
18. Desarrolla estrategias a través de entrevistas para conseguir posibles testigos, que ayuden a identificar los integrantes de una pandilla.
19. Identificar plenamente el control territorial donde opera la pandilla investigada.
20. Organizar operativos de reconocimiento, para ampliar la información que se maneja de los integrantes de la pandilla investigada.
21. Conseguir otros expedientes donde se les mencione a los integrantes de la pandilla en su actuar delictivo.
22. Realizar todos los trámites que nos comisionen de parte de la Fiscalía Superior Especializada en delitos de asociación Ilícita, relacionados con determinada pandilla.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**  
**DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO/
<b>Denominación</b>	División de Delitos Contra la Propiedad Intelectual
<b>Rango</b>	MAYOR
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial – Investigación Criminal

**Objetivo:**

Supervisar, planear, coordinar todas las diligencias de inteligencias, seguimientos, compras controladas, allanamientos, registros y recolección de indicios para coadyuvar a esclarecer el delito cometido por estructuras de organizaciones transnacionales e internacionales referentes a los delitos Contra la Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y conexos. Todo lo anterior con la finalidad de aprehender los involucrados y ponerlos a orden del Ministerio Público, en todo el territorio nacional.

**Funciones:**

1. Descripción del trabajo de la División de Delitos Contra la Propiedad Intelectual, tendrá la siguientes Funciones:
2. Supervisar todos los comercios a lo largo del territorio nacional, con la finalidad que se cumpla las normas en cuanto los Derechos Marcarios y Derechos de autor y así proteger la salud de los nacionales y extranjeros dentro del territorio nacional.
3. Coordinar con las diferentes entidades gubernamentales a nivel nacional como Autoridad Nacional de Aduanas, para lograr mitigar el tráfico Internacional e ingreso al territorio nacional de productos con marcas falsificadas.
4. Planificar las estrategias policiales con otros estamentos de seguridad nacional como SENAFRONT, SENAN, los cuales coadyuvan a minimizar el tráfico de productos falsificados en las fronteras y las aguas internacionales que procedan de otros países vecinos.
5. Constante capacitaciones y orientación a todo el personal con la Mantener constante coordinación y control con el Ministerio Público con el fin de realizar todas las diligencias judiciales al marco de lo establecido en el Código Procesal Penal. finalidad de actualizarlo con las nuevas normativas referentes a las
6. marcas, de igual manera a los Derechos de Autor (libros, imágenes, serigrafías, discos compactos, Streaming, etc.).

7. Mantener diariamente la supervisión en todas las redes sociales públicas con el fin de obtener una observancia a los que transgreden las normas referentes a los Derechos de Autor.
8. Constante coordinación con AMERIPOL con el fin de intercambiar información referente a las operaciones de Propiedad Intelectual a nivel regional.
9. Elaborar acciones operativas de Allanamientos y Registros en conjunto con el Ministerio de Salud (Farmacia y Drogas), con la finalidad de sacar de circulación aquellos medicamentos falsificados que pueden atentar con la vida de los ciudadanos.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**  
**DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE**  
**MIGRANTES.**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO/
<b>Denominación</b>	División de Delitos Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
<b>Rango</b>	MAYOR
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial – Investigación Criminal

**Objetivo:**

Planificar, Supervisar, Organizar y Dirigir las actividades que se realizan en las diferentes áreas del territorio nacional como brazo auxiliar del Ministerio Público en los Delitos Contra la Humanidad (Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y actividades conexas).

**Funciones:**

1. Atender todas las solicitudes de investigación y generar los informes correspondientes, que se originen de las investigaciones de Delitos Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
2. Comprobar la existencia del delito mediante las diligencias pertinentes y útiles para el esclarecimiento de la verdad.
3. Averiguar y esclarecer todas las circunstancias que puedan calificar el hecho punible o la agraven, atenúen o justifiquen.
4. Descubrir sus autores o partícipes y todos los datos relacionados con ellos, como condiciones de vida, antecedentes que contribuyan a identificarlos, conocer su individualidad, ubicarlos socialmente o comprobar cualquier circunstancia que pueda servir para esclarecer la agravación o atenuación de la responsabilidad.
5. Verificar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se cometieron los hechos.
6. Coordinar con organismos de investigación policial a nivel regional.
7. Coordinar con organismos internacionales en materia de cooperación y rescate de víctimas de la trata de personas o Tráfico Ilícito de Migrantes.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**  
**DIVISIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO/
<b>Denominación</b>	División de Blanqueo de Capitales
<b>Rango</b>	MAYOR
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial – Investigación Criminal

**Objetivo:**

Servir como auxiliar al Ministerio Público en las investigaciones de Blanqueo de Capitales derivadas de las actividades económicas y financieras de individuos y organizaciones criminales, con el fin de identificar los presuntos responsables y acreditar las fuentes ilícitas de ingresos, el patrimonio y las modalidades propias del delito de lavado de activos.

**Funciones:**

1. Recibir y dar respuestas a las solicitudes emanadas del Ministerio Público, así como asignar el recurso humano y logístico necesario para que se lleve a cabo dichas diligencias.
2. Mantener coordinación y comunicación con el Ministerio Público, con relación a las investigaciones y/o operaciones relacionadas al Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.
3. Liderar y supervisar el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por la Fuerza de Tarea Conjunta Contra el Blanqueo de Capitales en coordinación con el FBI y demás instituciones que la conforman.
4. Preparar informes técnicos de las actividades relevantes ejecutadas por la División para las autoridades competentes.
5. Emitir opiniones o presentar alternativas de solución a situaciones o problemas de la Organización y de sistemas administrativos y financieros, según le sean solicitados por el nivel superior.
6. Participar con los fiscales en la planeación, coordinación y evaluación de las actividades relacionadas a las investigaciones de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.
7. Exponer los informes financieros ante los Tribunales de Justicia, cuando así se requiera.
8. Atender las solicitudes de la GAFI y otros organismos internacionales en cuanto al blanqueo de capitales.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ  
DIRECCION DE INVESTIGACION JUDICIAL  
DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO  
DIVISIÓN DE CIBERDELITOS**

Clave	DIJ/DCCO/
Denominación	División de Ciberdelitos
Rango	CAPITAN
Categoría	Operativa
Carrera	Policial – Investigación Criminal

**Objetivo:**

Supervisar, dirigir, controlar las investigaciones de ciberdelitos y demás investigaciones relacionadas con la seguridad informática y delitos comunes en las que se utilizan medios tecnológicos.

**Funciones:**

1. Investigar los crímenes informáticos a nivel nacional.
2. Colaborar con las diferentes investigaciones internacionales a través de la oficina de Interpol Panamá.
3. Facilitar charlas y capacitaciones a entidades públicas y privadas en temas relacionados al ciberdelito y seguridad informática.
4. Cumplir con las comisiones emanadas por las fiscalías y demás autoridades judiciales.
5. Informar al jefe de crimen organizado sobre los diferentes casos relacionados al delito informático.
6. Coordinar capacitaciones de los investigadores dentro de la división relacionados con la seguridad informática y el cibercrimen.
7. Planificar acciones operativas que conlleven a la obtención de indicios informáticos de posibles delitos que se cometan a través de medios tecnológicos, plataformas digitales o internet.
8. Colaborar con los demás departamentos, divisiones, seccionales o demás entidades investigativas dentro de la policía nacional que requieran nuestra experticia en las diferentes investigaciones que ellos realicen y en las que se vean involucrados medios tecnológicos, plataformas digitales o internet.

## DIVISION DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ**  
**DIRECCION DE INVESTIGACION JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**  
**DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO/
<b>Denominación</b>	División de Delitos Contra el Patrimonio Económico
<b>Rango</b>	MAYOR
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial – Investigación Criminal

**Objetivo:**

Establecer parámetros para investigar delitos de los cuales se tenga conocimiento a través de fuentes formales, no formales, realizando actividades de investigación judicial con el fin de obtener Elementos Materiales Probatorios o Evidencia Física que permitan esclarecer los hechos e identificar y judicializar los autores y o partícipes de los mismos.

**Funciones:**

1. Investigar los grupos dedicados a hurtos residenciales y de comercios que corresponden al Primer Distrito Judicial de Panamá, a fin de identificar y desarticular dichas Organizaciones Criminales, realizando labor de inteligencia y recolección de información.
2. Investigar los casos de Apropiación Indevida, Daños a la Propiedad, Robos, que son recibidos por el Agente Delegado de la Fiscalía Auxiliar de la República quien instruye dicho sumario, así como realizar todas las diligencias de investigación que ayude a resolver estos casos.
3. Realizar comisiones emanadas de Fiscalías de Circuito cuando así lo soliciten a través del Director Nacional de Investigación Judicial.
4. Aplica para las unidades de Policías Judiciales a quienes, en desarrollo de su misión institucional, les corresponda realizar investigación judicial de los delitos de Hurto, Robo, Daños a la Propiedad y Apropiación Indevida.
5. Para un mejor funcionamiento por especialidad y volumen el Delito de Hurto de Autos se mantiene en una Sección que investiga por separado, al igual que la Sección de Robo a Mano Armada de alto perfil.
6. Se encarga de las estadísticas de la División, remitirlas a los diferentes Departamentos, secciones que así lo requieran.
7. Control de los expedientes tramitados.
8. Captación de la información de la base de datos de la División, registros computarizados y manuales (libros de registros).

9. Recibo de denuncias, adiciones, evidencias para su posterior entrega al investigador.
10. Entrega de expedientes tramitados o en curso a las autoridades competentes.
11. Jefa de la División y se encarga de Dirigir, Evaluar, Coordinar, Desarrollar, Ejecutar y Velar por el buen desempeño y disciplina de las unidades de la División, todo lo actuado en cuanto al trabajo Administrativo y Operativo del Despacho. Realiza cualquier labor propia de la investigación cuando así lo amerite.
12. Investigador judicial, supervisa y coadyuva con el desarrollo de las investigaciones, vela por el desempeño y disciplina de las unidades bajo su cargo. Se encarga de Supervisar todo lo actuado en cuanto al trabajo administrativo y operativo del Despacho. Ubicación, conducción y capturas de personas.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**  
**DIVISIÓN DE HURTO DE AUTOS Y ACCESORIOS**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO-HAA-1
<b>Denominación</b>	Sección de Hurto de Autos y Accesorios
<b>Rango</b>	CAPITAN
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial – Investigación Criminal

**Objetivo:**

Planificar, organizar, conducir, investigar, supervisar y evaluar, las actuaciones investigativas, que permitan esclarecer el delito, cometido por miembros o grupos criminales, dedicados al robo y hurto de vehículos.

**Funciones:**

1. Mantener informado a los superiores directos, de las actuaciones y avances de las investigaciones que se llevan a cabo en el despacho.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de las actuaciones investigativas, a personal no autorizado para conocer de la misma.
3. Establecer estrategias que permitan, mantener una armónica comunicación, coordinación y colaboración con el Ministerio Público y otras autoridades judiciales involucradas en las investigaciones, que permitan mediante actos investigativos, esclarecer el hecho, recuperar el bien producto del ilícito y la aprehensión de los autores o partícipes; en apego a Nuestra Constitución, las leyes y otras normas jurídicas de nuestro país.
4. Supervisar que se realicen de manera eficiente, las comisiones de las noticias criminales emitidas por el Ministerio Público.
5. Cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes y otras, en cuanto a las comisiones o solicitudes requeridas, así como de los plazos establecidos por ley.
6. Supervisar el correcto manejo de custodia de los indicios y evidencias y que se remita a la autoridad competente en los tiempos establecidos.
7. La Oficina de Análisis Operacional, debe realizar análisis de casos, modus operandi, que ayuden y orienten a los investigadores, en el desarrollo de las investigaciones, que permitan el esclarecimiento del hecho.

8. Supervisar se realicen en los tiempos establecidos, las solicitudes o comisiones de diligencia de levantamiento de calcas a vehículos, emanado de autoridad competente.
9. Supervisar las inspecciones vehiculares, que realiza la oficina de inspección vehicular.

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION JUDICIAL  
DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO  
DIVISION DE DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO  
SECCIÓN DE ROBO A MANO ARMADA**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO/
<b>Denominación</b>	Sección de Robo a Mano Armada
<b>Rango</b>	Teniente
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial-Investigación Criminal

**Objetivos:**

Recabar las pruebas a fin de esclarecer y vincular a los autores intelectuales y materiales de los hechos investigados.

**Funciones:**

- Respuesta de Solicitudes a las Autoridades Competentes como Juzgados, y Fiscalía Auxiliar de la República Panamá.
  - Apoya al área investigativa cuando la necesidad del servicio así lo requiere.
  - Se encarga de todas las labores y diligencias de investigación e inteligencia investigativa relacionada a las comisiones, referentes a las denuncias recibidas en este despacho.
  - Elaborar informes de investigación y empadronamiento
  - Entrevistador de investigaciones
  - Los grupos de Investigadores realizan todas las diligencias al momento que se le asignen los casos (declaraciones, notas, informes, solicitudes, aprehensión y todas aquellas diligencias relacionados a los expedientes.
  - Recuperar bienes o evidencias al hecho investigado.
  - Individualizar de las personas partícipes de los Delitos denunciados
- Brindar una atención proyectada en el profesionalismo y experiencia de nuestro talento humano.

**Unidad de Análisis**

- Realizan análisis técnico-comparativo de casos relevantes
- Identificar qué información se requiere para poder hacer el análisis, basado en los objetivos de la misión y el escenario.
- Establece modus operandi, identificar autores, relación de casos múltiples.
- Planificar las actividades de obtención de Información necesaria y su importancia relativa para el análisis, lugar más probable de obtención y como se obtiene.

- Divulgar el Producto terminado. El analista comunica el producto de inteligencia al investigador y los Fiscales del Ministerio Publico, los datos deben comunicarse de manera efectiva.
- Confección de los reportes de las acciones relevantes semanales, al Centro de Acopio de Información (CAI).

**Secretaria /Administrador Funcional**

- Recibir las solicitudes de comisión, por la plataforma y llevar una estadística de los casos asignados.
- Transmitirá la información al Jefe de la Sección y a los investigadores
- Dar seguimiento y monitoreo a las actividades que desarrolla el investigador.
- Realiza confección de oficios, notas varias, informes y resúmenes de las diferentes operaciones, propias de la Sección.
- Confección de notas internas de información y solicitudes.
- La unidad Administrativa, se encarga de toda la documentación relacionada al personal, registrar las denuncias que ingresan a la Sección de Robo a Mano Armada y mantener el inventario actualizado de los bienes patrimoniales del despacho, así como también:
- Confección de oficios para las Estadísticas de la Procuraduría General de la Nación y la Agencia de Instrucción Delegada de la Fiscalía Auxiliar de Panamá.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE CRIMEN ORGANIZADO  
DIVISION DE DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO  
SECCIÓN DE DELITOS DE POSESIÓN Y TRAFICO Ilicito DE ARMAS DE  
FUEGO**

<b>Clave</b>	<b>DIJ/DCCO/CPE-1</b>
<b>Denominación</b>	Sección de Delitos de Posesión y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego
<b>Rango</b>	CAPITAN
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial – Investigación Criminal

**Objetivo:**

Planificar e implementar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos

Dirigir, coordinar y supervisar la labor de las unidades, a fin de garantizar resultados satisfactorios en las investigaciones.

**Funciones:**

1. Las carpetillas que se trabajan en esta sección se basan en informaciones obtenidas, las cuales se desarrollan y se investigan con el visto bueno de las fiscalías con las cuales trabajamos.
2. En algunos casos trabajamos con la fiscalía de atención primaria del área donde se desarrolla el caso, ya que en esta sección trabaja a nivel nacional y en otras trabajamos con la fiscalía contra la delincuencia organizada.
3. Investigaciones de delitos contra el tráfico ilícito de armas y actividades conexas.
4. Comprobar la existencia del delito mediante las diligencias pertinentes y útiles para el esclarecimiento de la verdad.
5. Averiguar y esclarecer todas las circunstancias que puedan calificar el hecho punible o la agraven, atenúen y justifiquen.
6. Sección de armas, explosivos, sustancias y productos de doble uso, que investiga el delito de posesión ilícita de armas de fuego, el tráfico de armas, explosivos sustancia y productos de doble uso.
7. La sección de análisis, registro y monitoreo de armas, la cual se encarga de registrar, rastrear y monitorear las armas robadas, perdidas y recuperadas.

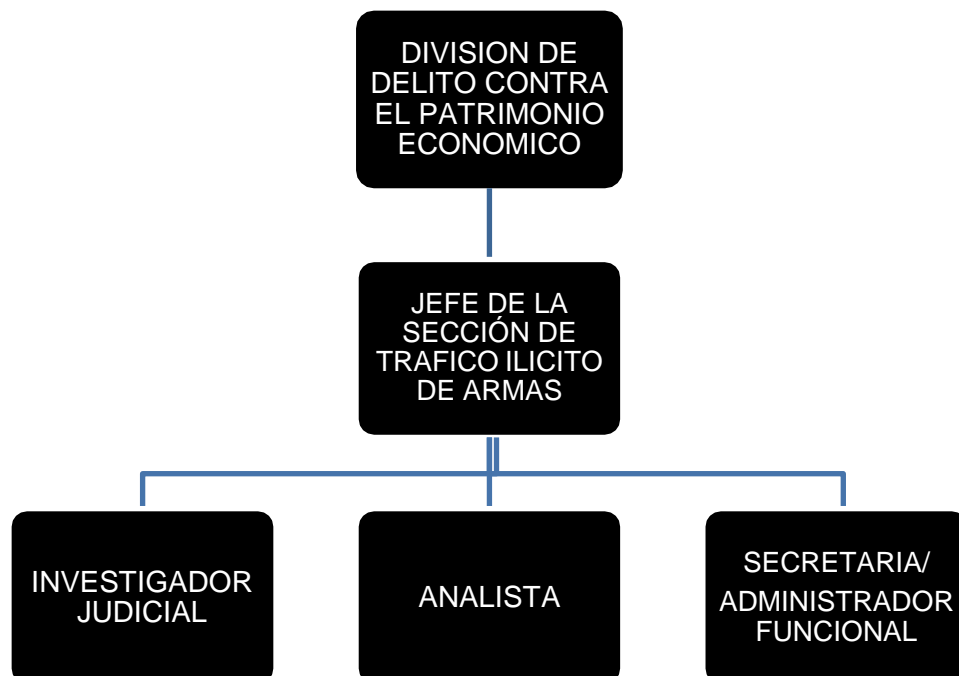
8. Atender todas las solicitudes de investigación y generar los informes correspondientes, que se originen de las investigaciones de delitos contra el tráfico ilícito de armas de fuego y actividades conexas.

Unidad de Análisis

- Realizan análisis técnico-comparativo de casos relevantes
- Identificar qué información se requiere para poder hacer el análisis, basado en los objetivos de la misión y el escenario.
- Establece modus operandi, identificar autores, relación de casos múltiples.
- Planificar las actividades de obtención de Información necesaria y su importancia relativa para el análisis, lugar más probable de obtención y como se obtiene.
- Divulgar el Producto terminado. El analista comunica el producto de inteligencia al investigador y los Fiscales del Ministerio Publico, los datos deben comunicarse de manera efectiva.

Secretaria /Administrador Funcional

- Recibir las solicitudes de comisión, por la plataforma y llevar una estadística de los casos asignados.
- Transmitirá la información al Jefe de la Sección y a los investigadores
- Dar seguimiento y monitoreo a las actividades que desarrolla el investigador.
- Llevar la estadística de la sección.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE CRIMEN ORGANIZADO  
DIVISION DE BLANQUEO DE CAPITALS  
SECCIÓN DE DELITOS FINANCIERO**

<b>Clave</b>	<b>DCCO-DBC-SDF 1</b>
<b>Denominación</b>	Sección de Delitos Financiero
<b>Rango</b>	Capitán
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial – Investigación Criminal

**Objetivo:**

Servir como auxiliar al Ministerio Publico en las Investigaciones de Blanqueo de Capitales derivadas de las actividades ilícitas contempladas por ley.

**Funciones:**

- Clasificar, ordenar, analizar y salvaguardar la documentación obtenidas en las inspecciones y allanamientos.
- Prepara un estudio previo de aquellas diligencias que resulten necesarios para establecer la existencia del hecho punible y de los probables responsables, a fin de que se ejecuten por el respectivo agente de instrucción.
- Llevar un inventario de los bienes aprehendidos por las autoridades competentes así nos brinda una información estadística por mes
- Solicitar asistencia Internacional en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Exponer y explicar los informes financieros ante los tribunales de justicia cuando así lo requieran.
- Participar con los funcionarios de instrucción en la planeación, coordinación y evaluación de las actividades relacionados a las investigaciones de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

## Unidad de Investigaciones Financieras

- Recibe la asignación del caso y verifica el hecho acontecido.
- Evalúa y preserva los elementos físicos y otros indicios que colaboren con la investigación.
- Participar con el Fiscal en la planeación (**programa metodológico**), de las actividades relacionadas a las investigaciones de Delitos Financieros.

- Vigilancia y seguimiento del investigado para reunir los elementos necesarios que permitan de manera objetiva señalar o identificar al sospechoso.
- Manejo con Informantes, realizar entrevistas, Órdenes de Allanamiento y registro, Vigilancia electrónica, Operaciones encubierta, etc.

Unidad de Análisis Financieros Criminal

- Realizan análisis técnico-comparativo de casos relevantes
- Identificar qué información se requiere para poder hacer el análisis, basado en los objetivos de la misión y el escenario.
- Establece modus operandi, identificar autores, relación de casos múltiples.
- Planificar las actividades de obtención de Información necesaria y su importancia relativa para el análisis, lugar más probable de obtención y como se obtiene.
- Divulgar el Producto terminado. El analista comunica el producto de inteligencia al investigador y los Fiscales del Ministerio Publico, los datos deben comunicarse de manera efectiva.

Secretaria /Administrador Funcional

- Recibir las solicitudes de comisión, por la plataforma y llevar una estadística de los casos asignados.
- Transmitirá la información al Jefe de la Sección y a los investigadores
- Dar seguimiento y monitoreo a las actividades que desarrolla el investigador.
- Llevar la estadística de la sección.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE CRIMEN ORGANIZADO  
ADMINISTRADOR FUNCIONAL**

<b>Clave</b>	<b>DCCO-AF</b>
<b>Denominación</b>	ADMINISTRADOR / PLATAFORMISTA / SECRETARIA
<b>Rango</b>	Subteniente
<b>Categoría</b>	No Operativa
<b>Carrera</b>	Policial

**Administrador Funcional (Divisiones especializadas)**

- Crear usuarios (investigadores, jefes de grupo y/o investigaciones, ejecutivo y jefe de Sub-DIJ).
- Realizar los cambios al momento de gestionarse rotaciones y traslados.
- Configurar el horario de trabajo de acuerdo a las horas establecidas por los grupos de investigación.
- Activar las especialidades en el sistema al momento que se requieran para asignaciones de investigadores.
- Crear grupos de trabajo con los investigadores.
- Cambiar a un investigador de grupo.
- Dar soporte a los usuarios en el acceso y manejo de la plataforma.
- Verificar la traza o seguimiento de un caso:
- Despacho del Fiscal o Personero que solicita.
- Personal que le llegó el caso para la asignación del investigador.
- Reasignación de investigador en momentos de traslados, rotaciones, vacaciones, renunciaciones, entre otras).
- Realizar auditoria en el uso de la plataforma:

- Verificar si el caso está pendiente o validado.
- Verificar que investigador tiene el caso.
- Verificar si el investigador dio respuesta al Fiscal o Personero.
- Revisar que el personal esté accediendo a la plataforma a través de los números de IP.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE CRIMEN ORGANIZADO  
SECCIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS CRIMINAL**

<b>Clave</b>	<b>DCCO-AC</b>
<b>Denominación</b>	ANALISIS CRIMINAL
<b>Rango</b>	Teniente
<b>Categoría</b>	No Operativa
<b>Carrera</b>	INVESTIGACION JUDICIAL/Experiencia

**Objetivo:**

Servir como auxiliar al Ministerio Público en las Investigaciones de grupos criminales en las distintas modalidades delictivas.

- Recibir las asignaciones de Análisis emanadas del Ministerio Público
- Realizar Análisis Criminológicos
- Realizar Análisis de Modus Operandi
- Realizar Análisis Comparativo de Casos
- Realizar transcripciones de audio
- Realizar transcripciones de Whatsaps
- Realizar Análisis e interpretación de audios
- Realizar Análisis de Datos Extraídos a equipos incautados
- Realizar Análisis de relación de Llamadas: Frecuencia de Llamadas, Números en Común/Números de Llamadas en otros casos.
- Realizar Análisis temporal : Cronología de Llamadas por investigados o fecha, eventos y Imei.
- Realizar Análisis espacial: Ubicación geográfica en el uso de radio base, ubicación de geografía en el uso de teléfonos públicos y fijos, Ruta lineal y Radio Base de Actividades, Habitualidad de uso de antenas o radio base.
- Realizar Análisis de línea de tiempo
- Preparar estadística de manejo de los indicios
- Preparar gráfico de relaciones de grupos criminales.
- Preparar flujograma entre los investigados por números y por blanqueo de capitales
- Preparar presentaciones de los avance de las investigaciones
- Preparar informe del manejo de la cadena de custodia
- Preparar Informe pericial
- Asesoría al Ministerio Público

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE CRIMEN ORGANIZADO**  
**GRUPO ESPECIAL DE REACCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

<b>Clave</b>	DIJ/DCCO/GRECO
<b>Denominación</b>	Grupo de Reaccion contra la Delincuencia Organizada
<b>Rango</b>	Capitan
<b>Categoría</b>	Operativa
<b>Carrera</b>	Policial-Investigación Criminal.

**Objetivo:**

Planificar las operaciones tendientes a neutralizar cualquier actividad delictiva organizando actividades de vigilancia y seguimiento a los grupos delincuenciales. Llevar un registro de los diferentes grupos delincuenciales, que operen en el territorio nacional.

**Funciones:**

1. Realizar las operaciones Encubiertas que tengan por objeto la recolección de la información, indicios, evidencias y demás elementos que permitan procesar a las personas dedicadas al crimen organizado en cualquiera de sus modalidades.
2. Dar conocimiento debido al Ministerio Público cuando se tenga información obtenida producto de la infiltración durante el desarrollo de operaciones encubiertas; información que será utilizada en otro proceso si existe aprobación para ello y resulte necesario para esclarecer un delito.
3. Realizar Vigilancia y Seguimiento a personas, grupos, organizaciones, vehículos, lugares y objetos de cualquier naturaleza, con el propósito de verificar hechos, detalles, situaciones, inculcaciones o comportamientos útiles a la investigación.
4. Realizar compras controladas de cualquier tipo de droga precursoras o sustancias ilícitas, armas de fuego u otros elementos ilícitos o sospechosos de contenerlos, o de bienes materiales.
5. Realizar individualización de personas objetivas de las carpetillas de crimen organizado, así como también datos importantes como lugar o lugares de residencias, lugares de trabajo, empadronamientos y arraigos.
6. Dar apoyo a las secciones que comprenden el departamento en la realización de cualquier acto de investigación.
7. Participar en todas las actividades operativas que el departamento solicite como diligencias de allanamientos, custodia de detenidos, y que sean necesarias para mantener las coordinaciones con otras agencias internacionales de investigaciones,

*Acciones operativas planteadas Capítulo III de la ley N. 121 del 31-12-2013*





## **GLOSARIO DE TERMINOS**

### **A**

**Acta:** documento en el cual redactor de la misma se refiere circunstancialmente un hecho, relatando y describiendo la forma de su acontecimiento, el estado de las cosas y manifestaciones de voluntad de las personas que participan en el mismo.

**Acordonamiento:** acción de aislar y proteger el lugar de los hechos, considerando sus características, mediante la utilización de barricadas, cintas, personas y vehículos entre otros.

**Atribuciones:**

Trascripción textual y completa de las facultades conferidas a la organización, de acuerdo a las disposiciones jurídicas que fundamentan sus actividades. Para este efecto, debe señalarse el título completo del ordenamiento, capítulo, artículo o inciso.

### **B**

**Base Legal**

Contiene una lista de títulos de los principales ordenamientos jurídicos que norman las actividades de la organización, de los cuales se derivan las atribuciones o facultades.

### **C**

**Capacitación:**

Actividad del proceso de enseñanza o aprendizaje que tiene como objeto fundamental ayudar al personal de la organización a adquirir y aplicar el conocimiento, destrezas, habilidades y aptitudes por medio de las cuales puede cumplir satisfactoriamente con sus objetivos.

**Cadena de Mando:**

Canales formalmente estructurados que distribuyen la autoridad de una organización a través de toda su estructura orgánica. Normalmente la autoridad fluye del más alto nivel hasta llegar a la base.

**Cambio Organizacional:**

Capacidad de una organización para adaptarse a su contexto como condición básica de sobrevivencia.

El proceso de cambio organizacional es propiciado por dos tipos de fuerzas:

**Exógena:** fuerza que proviene del medio ambiente, como nuevas tecnologías y cambio de valores de la sociedad.

**Endógenas:** Fuerzas que crean la necesidad de un cambio estructural de comportamiento en la organización.

### **Coordinación**

Ordenar una serie de acciones y métodos con un sistema de métodos determinados.

### **Cultura Organizacional:**

Modo de vida, sistema de creencias y valores, forma aceptada de interacción y de relaciones típicas en una organización.

## **D**

### **Departamento**

Son unidades de organización establecidas para asumir y cuidar de la responsabilidad de una actividad específica o de una zona física de orden funcional.

### **Decreto Ejecutivo**

Resolución del presidencial hecho público de acuerdo con las formas prescritas. Edicto, resolución, medida, ordenanza, precepto, etc.

### **Dirección**

Son las unidades administrativas más importantes en las instituciones, especialmente las sustantivas, ya que son la razón de ser de las mismas.

## **E**

### **Eficacia**

Capacidad de una organización para alcanzar los objetivos propuestos.

### **Eficiencia**

Uso más adecuado de los medios con que se cuenta para alcanzar los objetivos predeterminados. Realizar correctamente y con menor costo posible las funciones de la organización.

### **Equipo Interdisciplinario**

Grupos de personas con diferentes especialidades que trabajan conjuntamente en un programa, proyecto o empresa.

### **Estructura Administrativa**

Distintos niveles de autoridad y responsabilidad comprendidos dentro de una organización.

### **Especialización:**

Organización del trabajo que se establece conforme a criterios específicos que permiten agrupar actividades según características comunes, las cuales pueden ser técnicas, por equipo, por procedimiento, por función, por área geográfica.

### **Embalaje:**

El procedimiento técnico, utilizado para preservar y proteger en forma adecuada los elementos materiales probatorios y evidencia física encontrados y recolectados en el lugar de los hechos, lugares relacionados o en las diferentes actuaciones de policía judicial, con el fin de ser enviados a los respectivos laboratorios o bodegas de evidencias.

## **F**

### **Funciones**

Actividad o servicio propio de un cargo u oficio. Puesto, cargo, ocupación, oficio, trabajo, actividad, empleo, plaza, etc.

## **G**

### **Gestión**

Hacer los trámites necesarios para el logro de un fin de algo. Acción, encargo,

asunto, misión, negocio, mandato, diligencia, tramite, actividad, manejo, etc.  
y asientos contables que deben registrar son diferentes.

## **J**

### **Jerarquía**

Orden de precedencia establecida entre los integrantes de una organización. Nivel organizacional derivado de la distribución de autoridad y responsabilidad en una estructura orgánica.

## **M**

### **Manual**

Documento que contiene en forma ordenada y sistemática información e instrucciones referentes a una institución.

## **N**

### **Niveles Jerárquicos**

Son diversos escalones o posiciones que ocupan en la estructura organizacional los cargos o personas que la ejercen y que tienen suficiente autoridad y responsabilidad para dirigir o controlar una o más unidades administrativas.

## **O**

### **Objetivo**

Es una situación futura definida como deseable en función de cuyo logro se orienta la acción.

### **Organigrama**

Representación gráfica simplificada de la estructura orgánica de una institución o de una de sus áreas o unidades administrativas.

## **P**

### **Planes**

Son las decisiones específicas acerca de las acciones que se realizarán en los medios que se utilizan para lograr los objetivos.

### **Procedimiento**

Técnica administrativa mediante la cual una organización controla y coordina actividades. Descripción de cada una de las operaciones o pasos en que se descompone una labor.

## **S**

### **Seguimiento:**

Supervisión, vigilancia, control de un proceso, una función o un proyecto, con el propósito de garantizar el comportamiento dentro de cierto rango, acorde con los intereses de la organización.

### **Sección**

Se ubican las unidades administrativas con menores responsabilidades dentro de la estructura organizativa de la organización.

### **Sistema de Información:**

Registro y procedimiento de los datos más significativos de las actividades de una organización, para apoyar y facilitar la adecuada toma de decisiones.

### **Sistematización:**

Acción y efecto de preestablecer un orden a través de la descripción de funciones, normas, políticas, criterios, procedimientos e instructivos, entre otros, para el desarrollo de las actividades de una organización se realice con apego y fundamento en métodos racionales de trabajo.

## **T**

### **Táctica:**

Curso detallado de acción mediante el cual debe activarse o realizarse una estrategia. Esquema específico de empleo de recurso dentro de una estrategia general.

**Tecnología:**

Métodos e instrumentos para conseguir resultados deseados a través de la aplicación práctica del conocimiento científico en el manejo de objetos materiales y fuerzas físicas.

**U**

**Unidad Administrativa**

Término genérico que se utiliza para identificar todos los segmentos estructurales que componen una institución. (Ej.: Dirección, Departamento, Sección, Unidad, Oficina, etc).

**Unidad**

Aquella célula administrativa que por sí misma puede realizar los fines que persigue y que no puede dividirse. Por lo general, no depende de otras.

## CONCLUSIONES

Al culminar este trabajo de investigación titulado, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- La Dirección de Investigación Judicial desde el Departamento Contra el Crimen Organizado brindó gran colaboración en este trabajo investigativo, lo cual favorece a su mejora en calidad investigativa y los datos obtenidos contribuyen para actualizar la acreditación del departamento que fue obtenida en el año 2021 y con una vigencia de 10 años. (**Se realizará una directiva**)
- La población de estudio inicial fue de veintinueve (15) personas entre jefes y subalternos que laboran en el departamento contra el Crimen Organizado durante el segundo semestre del año 2021 sin embargo, al momento de la aplicación de la encuesta y la entrevista para el desarrollo del trabajo investigativo, por motivos personales, dos (2) de las secretarías principales no lograron participar.
- En un análisis general de los resultados de este trabajo, la mayoría de los encuestados señalaron que el departamento va en crecimiento y saben de la falta de equipos para su desarrollo.
- Los encuestados señalaron insatisfacción con la accesibilidad a internet, así como limitación de contar con equipos tecnológicos lo cual debe ser mejorado por parte de la Dirección de Investigación Judicial.
- El Departamento contara con un Diagnóstico Administrativo, un Manual de Organización, una descripción de puesto y varios procedimientos investigativos de algunas especialidades.



## RECOMENDACIONES

Podemos señalar las siguientes recomendaciones que surgen a raíz de este trabajo investigativo:

- Realizar una revisión del proceso de investigación que hacen los funcionarios que laboran dentro del nuevo DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.
- Legalizar a través de este documento la creación de este nuevo departamento dentro de la DIRECCION DE INVESTIGACION JUDICIAL elaborando una directiva con este diagnóstico y manual de organización de este departamento que no existe legalmente.
- Exhortar a los funcionarios a conocer donde laboran, que realizan y cuál es el objetivo del departamento de crimen organizado a través del liderazgo del actual jefe y el aprendizaje día de los que componen este despacho.
- Brindar una capacitación a los funcionarios que están dentro del DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO en materia de elaboración de manuales administrativos.
- Poner al DEPARTAMENTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO con lo más alto estándares dentro de la Policía Nacional ya que teniendo este documento estamos creando los procedimientos por delitos de todas las especialidades investigativa que están dentro del departamento.

## BIBLIOGRAFÍA

Diccionario de la Real Academia Española, Fernández Arena, José Antonio. El Proceso administrativo, Editorial DIANA, 1991

Hernández y Rodríguez, Sergio. Administración: pensamiento, proceso, estrategia y vanguardia. McGraw Hill, 2002.

López Polo Ricardo A. (2006). Manual de Inteligencia Policial. Argentina: Graficas Sure Editora S.R.L

Consejo Nacional de Policía Judicial. Manual Único de Policía Judicial Republica de Colombia (abril-junio de 2001). Colombia: imprenta Nacional de Colombia

Franklin Fincowsky, Enrique Benjamín (1998) Organización de Empresas, Análisis, diseño y estructura México: Mc GRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V

Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. México: PEARSON EDUCACIÓN.

Ferro Veiga, J.M., (2015). Informática forense: El rastro digital del crimen. Edición del autor.

Lazaro Dominguez, F. (2014). Investigación forense de dispositivos móviles Android. Madrid, España: Editorial Ra- Ma, S.A.

Contraloría General de la República de Panamá. (2019). *Informe de Gestión Periodo:1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019*. Panamá. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.pa/assets/informe-de-gestion-2019.pdf>

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020). Sección de Informática Forense. Panamá, Panamá, Panamá. Obtenido de <http://www.imelcf.gob.pa/criminalistica/seccion-de-informatica-forense>.

# **ANEXO**

## CUESTIONARIO

PARA EL DIAGNOSTICO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE  
CRIMEN ORGANIZADO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION JUDICIAL.

### PLANIFICACION

1. Están identificados los objetivos de su unidad?

SI ( )

NO ( )

2. Considera que su departamento está cumpliendo los objetivos y fines para los que fue creada de manera:

Excelente ( )

Buena ( )

Regular ( )

Mala ( )

3. ¿Se elaboran Reuniones o Programa trabajo dentro de su unidad?

SI ( )

NO ( )

**Quién los define:**

Jefe del Departamento ( )

Jefe División ( )

Ejecutivo oficial ( )

Otros ( )

Indique: \_\_\_\_\_

---

¿En qué tiempo se efectúan estas reuniones o programas?

Corto plazo ( )

Mediano plazo ( )

Largo plazo ( )

4. ¿Usted como funcionario del departamento conoce las políticas organizativas?

Si ( ) NO ( )

Se cumplen ( )

No se cumplen ( )

5. ¿Cree Usted que los recursos presupuestarios asignados al departamento son suficiente para el logro de los planes y programas?

SI ( ) NO ( )

## OGANIZACION

6. Conoce usted la ubicación de su departamento dentro de la estructura organizacional (organigrama) de su Dirección.

SI ( ) NO ( )

En caso de conocerlo coloque una X en el nivel que corresponde:

Directivo ( ) Coordinador ( ) Asesor ( ) Operativo ( )

7. Cree usted que la distribución del personal dentro del departamento es la adecuada.

SI ( ) NO ( )

En caso negativo explique\_\_\_\_\_

8. ¿Conoce Usted las funciones requeridas para realizar el puesto que desempeña?

SI ( ) NO ( )

9. ¿Realiza usted funciones que no te corresponde?

SI ( ) NO ( )

¿Cuáles? Describa brevemente

---

10. Esta Usted de acuerdo con el espacio físico asignado a su departamento dentro de la institución.

SI ( ) NO ( )

11. Cree usted que hace falta más recursos materiales como mobiliario y útiles de oficina para realizar sus funciones.

SI ( ) NO ( )

12. Los instrumentos o equipos de trabajo que poseen están bien ubicados dentro del departamento.

SI ( ) NO ( )

En caso negativo explique: \_\_\_\_\_

---

## **RECURSOS HUMANOS**

13. Qué forma se utilizan para seleccionar al personal que labora en el departamento.

( ) Reclutamiento

( ) Currículo / hoja de vida

( ) Banco de datos

( ) Otros Especifique: \_\_\_\_\_

14. ¿Qué criterios se toman para selección de personal en el departamento?

( ) Preparación académica

( ) Experiencia o conocimientos en las funciones asignadas

( ) Por recomendaciones

Por instrucciones del señor Director

15. Proporciona la institución la orientación e instrucciones al personal relacionado con el trabajo (fase de inducción).

SI  NO

16. ¿En qué momento la institución ofrece capacitación y desarrollo personal?

Al ser contratado como forma de orientación

Al estar trabajando para progresar

Al ser transferido de puesto.

17. Considera que se le ha entrenado para su trabajo.

No ha recibido adiestramiento útil

Lo han adiestrado muy bien en todo lo que necesita

El adiestramiento fue bueno pero incompleto.

18. Considera Usted que el ambiente de trabajo es.

Muy amistoso

Bueno pero podría mejorar

Malo pero tolerable

Satisfactorio

### **DIRIGIR**

19. Quien es el encargado de asignar las responsabilidades, dar las ordenes o instrucciones dentro del departamento de crimen organizado.

Director de la institución

Jefe del departamento

Jefe de la división

Oficial de turno

20. ¿De qué formas son dadas las ordenes?

Verbal

**Escritas:**

Memorándum ( )

Cartas ( )

Ambas formas ( )

21. Los procedimientos de trabajo dentro del departamento son comprendidos en un:

25% o menos ( )

50% ( )

75% ( )

90% o mas ( )

22. Al presentarse algún tipo de cambio en los procedimientos de trabajos se comunican a tiempo para evitar interrupciones.

SI ( )

NO ( )

**De manera**

Verbal ( )

Escrito( )

Ambas formas ( )

otros ( )

Estos cambios son aceptados en un:

25% ( )

50% ( )

75% ( )

90% o más ( )

23. Las iniciativas por parte de los funcionarios son tomadas en cuenta por parte de su jefe inmediato.

SI ( )

NO ( )





En qué forma:

Escrita ( )

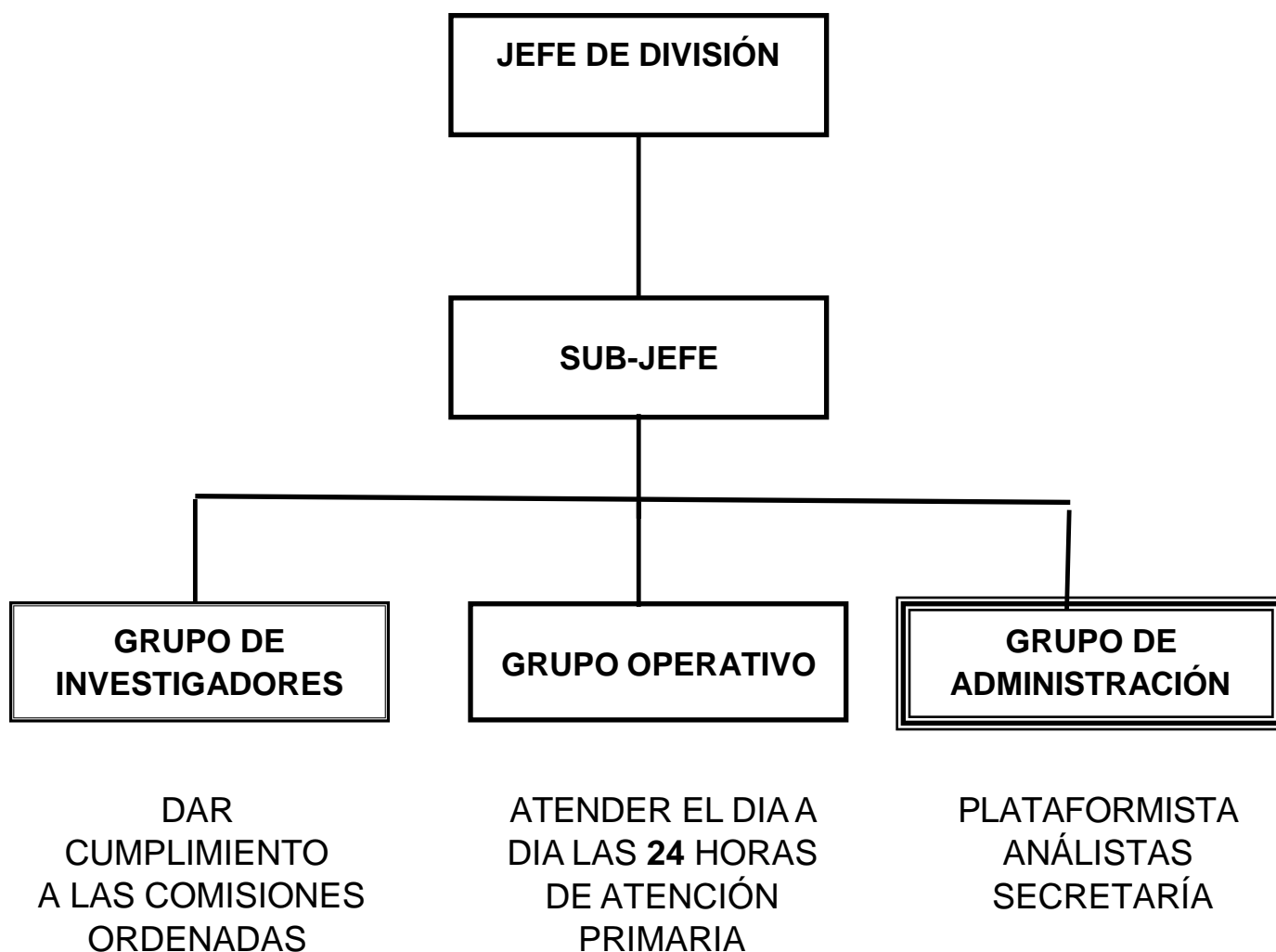
Vía web ( )

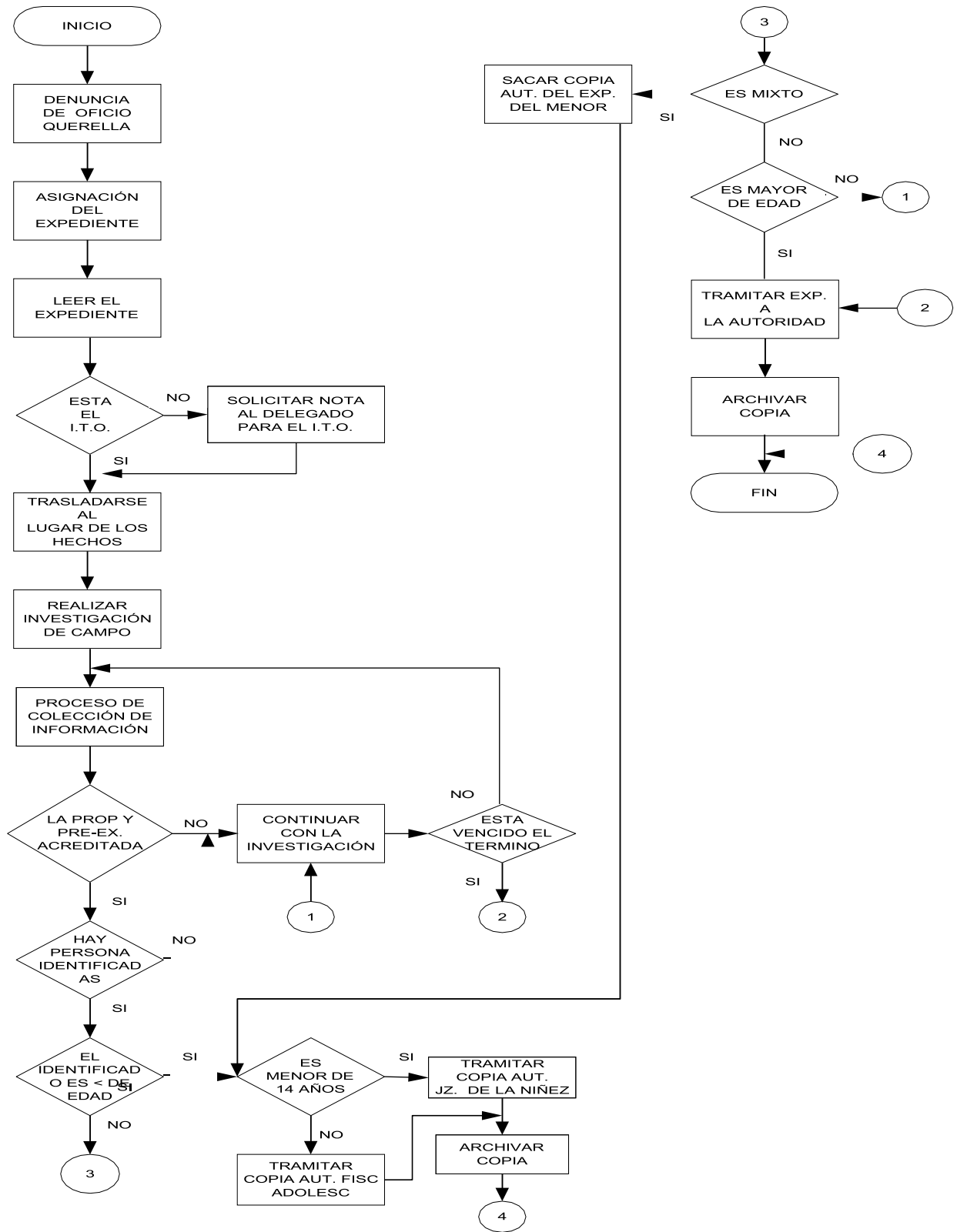
Verbal ( )

Otros ( )

# ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LAS DIVISIONES

## MODELO PARA TODOS





## PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

**N  
O  
T  
I  
C  
I  
A  
  
C  
R  
I  
M  
I  
N  
A  
L**

### PRIMER INTERVINIENTE POLICIA Y DIJ

- Preservación de las escena del delito.
- Cadena de custodia y elaboración de Formularios.
- Aprehensión, lectura de derechos constitucionales y legales al aprehendido, conducción, custodia de detenidos y verificación de medidas cautelares
- Investigación criminal bajo Dirección del Ministerio Público
- Testimonio ante las autoridades.
- Seguridad externa en los recintos carcelarios.

### Caso 1: ACTUACION DIJ APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA

- Lectura de derechos constitucionales y legales del aprehendido
- Ordenar y verificar la preservación de las escena del delito e identificar de testigos y realizar entrevistas.
- Asesorar en la elaboración de la cadena de custodia y redacción de los Formularios pertinentes.
- Informar inmediatamente al Ministerio Público y coordinar lo que corresponda (Art 8, 10, 233, 234, 274, 286, 325 y 280 del CPP como referencia)
- Realizar la investigación pertinente bajo dirección del Ministerio Público y colaborar para que sea presentado para imputación antes de las 48 horas desde su aprehensión.
- Continuar con las investigaciones para la acusación y en el juicio brindar testimonio si fuera necesario

### Caso 2: ACTUACION DIJ SIN APREHENSIÓN

- Ordenar y verificar la preservación de las escena del delito e identificar de testigos y realizar entrevistas.
- Asesorar en la elaboración de la cadena de custodia y redacción de los Formularios pertinentes.
- Informar inmediatamente al Ministerio Público y coordinar lo que corresponda para la individualización, arraigo e investigación del responsable.
- Realizar la investigación pertinente bajo dirección del Ministerio Público y colaborar para que sea aprehendido por 235 y presentado para imputación (Artículo 22 y 25 de la Constitución Política y Art 8, 11, 235, 274, 286 y 280 del CPP como referencia)
- Continuar con las investigaciones para la acusación y en el juicio brindar testimonio si fuera necesario.



## **PERFIL DE UN INVESTIGADOR**

- 1. CONOCIMIENTO DEL TRABAJO (TEORÍA Y PRÁCTICA) Y PRESENCIA.**
- 2. TRANSPARENCIA (FUNDAMENTADO EN LAS LEYES).**
- 3. ÉTICA Y SOLVENCIA MORAL.**
- 4. CARÁCTER (AL MOMENTO DE SUSTENTAR SU INVESTIGACIÓN EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA U OTRA PARTE).**
- 5. SATISFACCIÓN DEL DEBER CUMPLIDO.**